Radicado No.: **20201140009383**
Fecha: **03-07-2020**



# TÉRMINOS DE REFERENCIA BORRADORES

## PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 006-2020

## ELABORAR LA METODOLOGÍA DE MAPA DE RIESGOS EN DERECHOS HUMANOS DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO CON ÉNFASIS EN POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN, ENFOQUE DE GÉNERO E INCLUSIÓN.

**Bogotá D.C., julio de 2020**

## RECOMENDACIONES GENERALES

Se solicita a los proponentes tener en cuenta los siguientes aspectos, para facilitar la labor de evaluación de las propuestas:

1. Leer cuidadosamente estos Términos de Referencia y sus adendas, antes de elaborar la propuesta.

2. Entender que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes Términos de Referencia.

3. Presentar la totalidad de la propuesta en idioma castellano.

4. Presentar la totalidad de la propuesta en orden para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.

5. Diligenciar todos formatos contenidos en los Términos de Referencia.

6. Efectuar oportunamente los trámites para la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta de tal forma que se acrediten los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

7. La UPME no se responsabiliza por la información que en forma personal o telefónica sea suministrada a un interesado, y cuando la misma no se ha dado a conocer en forma simultánea a todos los interesados en igualdad de condiciones

8. La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que el mismo estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y servicios que se contratarán.

9. La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir su propuesta económica y las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. En caso de presentarse alguna divergencia entre la propuesta del contratista seleccionado con los Términos de Referencia, prevalecerá lo señalado en este último documento.

La UPME podrá aplazar, suspender o terminar el presente proceso por fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otro hecho no imputable a la UPME sin que tales hechos se puedan aducir por los proponentes o participantes para solicitar el reconocimiento y pago de algún tipo de indemnización.

## ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO

La Unidad de Planeación Minero Energética es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y régimen especial en materia de contratación, cuyo objeto, conforme Decreto 1258 de 2013, Artículo 3 es "*planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos*; *producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas".*

En cumplimiento del objeto previsto del Decreto 1258 de 2013 el Artículo 4. Le confiere a la UPME, entre sus funciones 2. *Planear las alternativas para satisfacer los requerimientos mineros y energéticos, teniendo en cuenta los recursos convencionales y no convencionales, según criterios tecnológicos, económicos, sociales y ambientales*; *3. Elaborar y actualizar los planes nacionales de: Desarrollo Minero, Energético Nacional, Expansión de los Sectores Eléctrico, Cobertura de zonas interconectadas y no interconectadas, y de los demás planes subsectoriales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo*. *6.* ***Evaluar la conveniencia económica, social y ambiental*** *del desarrollo de fuentes renovables y no convencionales de energía y de sus usos energéticos.* 8.*"Realizar diagnósticos y estudios que permitan la formulación de planes y programas orientados a fortalecer el aporte del sector minero y energético a la economía y la sociedad en un marco de sostenibilidad", 13. Desarrollar y mantener un sistema adecuado de información sectorial y sub sectorial para apoyar la toma de decisiones de las autoridades, los agentes públicos y privados y el uso del público en general de conformidad con el decreto 4130 de 2011 y demás normas que modifiquen o sustituyan. y 14.* "*Administrar el Sistema de Información Minero Energético Colombiano, así como sus subsistemas, entre ellos el Sistema de Información Minero Colombiano - SIMCO, de que trata el Código de Minas, en los términos y para los efectos previstos en la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía" […] "Desarrollar y mantener un sistema adecuado de información sectorial y subsectorial para apoyar la toma de decisiones de las autoridades, los agentes públicos y privados y el uso del público en general.*

*De conformidad con el Decreto número* 4130 *de 2011 y demás normas que modifiquen o sustituyan […]".* **De acuerdo al Artículo 9. Funciones de la Dirección:** 9. "*Impartir las directrices para adelantar los estudios requeridos para la formulación y definición de políticas y estrategias del sector minero y energético teniendo en cuenta principios de eficiencia y sostenibilidad*." 10. "*Dirigir y promover la formulación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con el uso eficiente, ahorro y conservación de la energía y del uso de fuentes renovables y no convencionales de energía y evaluar la conveniencia económica, social y ambiental de su desarrollo".*

**De acuerdo al Artículo 15. Funciones de la subdirección de minería**: 7. "*Gestionar con las entidades sectoriales el desarrollo de estudios para evaluar el comportamiento e incidencia de la minería en la economía."* 8. *Desarrollar análisis técnicos y económicos de la industria minera con el fin de evaluar su comportamiento e incidencia".* 10. *"Analizar la normativa inherente al sector minero, en los aspectos ambientales y sociales, entre otros y proponer los ajustes" y "Realizar estudios e investigaciones relacionados para determinar los requerimientos técnicos, de infraestructura y servicios de la industria extractiva y trasformadora de minerales"* […]". Por su parte el Articulo 13. define entre las **Funciones de la Subdirección de Energía Eléctrica** *"10. Desarrollar análisis de impactos en el subsector eléctrico, incluyendo la coordinación gas-electricidad para la formulación de planes y programas. 11.*

*Hacer seguimiento y evaluar el impacto de directrices de política medio ambiental y social en la aplicación de la política nacional de energía eléctrica.*

Dadas las funciones de la dirección y las subdirecciones de energía, demanda, hidrocarburos y minería de la UPME, definidas en el Decreto 1258 de 2013 en los Artículos 12, 13, 14 y 15 respectivamente, en cuanto *"Asesorar a la Dirección en todas las actividades requeridas para que el Ministerio de Minas y Energía, determine las políticas relacionadas con la planeación"* en la que no está definida específicamente como incorporar la información social y ambiental en el planeación de los sub sectores se hace necesario que la presente consultoría lo aborde y aporte en definir el alcance de esta información, y como se va a involucrar en la planificación y aporta para robustecer el sistema de información en apoyo a la toma de decisiones de las autoridades, los agentes públicos y privados y el uso del público en general.

En cumplimiento a tales objetivos y funciones se hace necesario trabajar en la adopción de buenas prácticas en los procesos de la planeación sectorial en materia de derechos humanos - debida diligencia, con la realización de análisis de riesgos en derechos humanos, así como la inclusión y compilación de la información sectorial que de ella se deriva y mejorar en la divulgación de los resultados de la información que producen los subsectores y el sector de manera consolidada.

En este sentido y considerando que los objetivos estratégicos de la entidad se presenta este proyecto de consultoría y considerando que se alinea al proyecto de inversión "*Desarrollo de estrategias para dotar de sentido social y ambiental la planeación minero energética a nivel Nacional*" formulado para la vigencia 2020 -2022 que busca incorporar éstas dimensiones de manera transversal en la planeación del sector minero energética y bajo los estándares de la OCDE, las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cambio climático - NCD, los objetivos transformacionales del sector, así como con el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

La Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*, plantea como objetivos "[…] *tener un país de oportunidades, donde se cierren las brechas sociales, donde el lugar de origen o el nivel socioeconómico de la familia donde se nace no determine las oportunidades en la vida de las personas, donde cada uno pueda vivir y realizar sus proyectos de vida en una sociedad libre y abierta. Queremos un país donde prevalezca la cultura de la legalidad y donde el crimen en cualquiera de sus formas*" […] "*es un plan de desarrollo que trasciende un gobierno y se constituye en una propuesta de país construida de manera participativa, que recoge las aspiraciones de las regiones y está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030*." El plan de desarrollo se estructura desde el emprendimiento, la legalidad en logro de la equidad mediante la participación ciudadana.

El PND 2018-2022 en el *"**III Pacto por la Equidad: política social moderna centrada en la familia y conectada a mercados**"* esboza *"El círculo virtuoso de la legalidad y el emprendimiento se cierra con la equidad, el gran objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*. **El PND desde una perspectiva de derechos** *"busca lograr una Colombia con más bienestar, con menos desigualdad de resultados y con más equidad de oportunidades; un país con mayores ingresos y mejores condiciones de vida de la población conseguidas sobre la base de la legalidad y por medio de la generación de empleo, la formalización y un tejido empresarial fuerte. […] Más equidad de oportunidades se entiende como el avance hacia una Colombia incluyente y con más oportunidades mediante la reducción de la pobreza monetaria y multidimensional, la nivelación del terreno de juego y el principio de la no discriminación".*

*"La equidad de oportunidades implica remover las barreras que impiden el acceso a la educación, la salud, los servicios sociales esenciales y la inclusión productiva de toda la población, independientemente de sus características de origen, la localización geográfica, la pertenencia étnica, el sexo, la condición física y la edad, entre otras. Más equidad de oportunidades significa que todos los colombianos tengan cada vez más posibilidades para elegir libremente aquello que quieren ser y hacer con su vida. esboza […]* ***Se busca lograr una Colombia con más bienestar, con menos desigualdad de resultados y con más equidad de oportunidades****; un país con mayores ingresos y mejores condiciones de vida de la población conseguidas sobre la base de la legalidad y por medio de la generación de empleo, la formalización y un tejido empresarial fuerte."*

El PND 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad en el Pacto IX, propone el *"Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades del PND 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", esboza en la Línea 1. "Desarrollo minero-energético con responsabilidad ambiental y social*", en que identifica como objetivos *"Objetivo 1. Consolidar el sector minero energético como dinamizador del* ***desarrollo de territorios sostenibles****: el desarrollo del sector minero energético se debe dar* ***atendiendo los más estrictos estándares ambientales y sociales, y haciéndolo un gran aliado del desarrollo territorial****."[…] "Objetivo 2. Promover el desarrollo y la competitividad de la industria minero energética, para garantizar el aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos naturales no renovables: para asegurar que la industria minero-energética contribuya al desarrollo de territorios sostenibles y del país en general, resulta fundamental contar con un marco normativo e instituciones que promuevan el desarrollo competitivo de la industria minero-energética a través del aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos naturales no renovables",* **en alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS a 2030 y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE.**

En el 2011, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas acogió unánimemente en su Resolución 1714 de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar". Estos Principios Rectores son en la actualidad la referencia mundial para todos los actores, principalmente los estados, las empresas y la sociedad civil, que de forma directa o indirecta tienen obligaciones, responsabilidades y/o intereses legítimos en relación con la actividad comercial y empresarial. Colombia se acogió, tiene un fuerte compromiso con la protección y el respeto de los derechos humanos, y ha venido desarrollado en el país un gran número de iniciativas por parte del Estado y de las empresas, evidenciando que los derechos humanos son un elemento esencial en el ámbito empresarial.
Mediante el Decreto 4100 de 2011, se creó el Sistema Nacional de Derechos Humanos, instancia de coordinación y articulación de las entidades para la garantía de los derechos de todas las poblaciones, en el que se han desarrollado importantes iniciativas de política pública. En ese mismo año, Colombia se adhirió a la Declaración de Inversión Extranjera y Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE de la que hacen parte las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales. El Estado Colombiano, como miembro activo de la OCDE, se ha comprometido a la promoción y adopción de las guías que esta organización produzca, mediante instrumentos de política pública. La OCDE ha expedido las guías sobre i) **cadenas de suministro responsables de minerales en áreas de conflicto o alto riesgo**, ii) cadenas de suministro de oro en Colombia, iii) **participación significativa de las partes interesadas del sector extractivo,** y iv) **conducta empresarial responsable para orientar la debida diligencia por parte de las empresas, y le corresponde al Estado Colombiano**, a través de sus agencias y organismos competentes, promover y propiciar la existencia de recursos de información, herramientas, metodologías y pedagogía, que permitan que los entes

reguladores y empresas de cada sector puedan asegurar un avance consistente y alineado en la identificación de impactos reales y potenciales a los derechos humanos. De igual manera, se estableció el Punto Nacional de Contacto como instancia para su implementación, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el Decreto 1400 de 2012.

La UPME, junto con los gobiernos de Noruega, Reino Unido y Países Bajos, participó en el *"Estudio Integral Sectorial de Impactos –EISI en Derechos, La Minería que no se ve"* realizado entre noviembre de 2014 y mayo de 2016 por el Centro Regional de Emprendimientos y Empresas Responsables – CREER y publicado en junio de 2016. El EISI de la minería en Colombia presento nueve categorías de recomendaciones para la gestión en el sector minero con enfoque en derechos – i. *Planeación del sector con enfoque territorial, ii. Alineación institucional – Coordinación, iii. Mejor relacionamiento de autoridades mineras y ambientales, iv. Gestión de la información para la prevención de impactos, v. Protección de población vulnerable en entornos mineros, vi. Relacionamiento efectivo entre empresas y comunidades, vii. Coordinación interinstitucional para la protección de derechos, viii. Atención al ciudadano para el acceso a remedio, ix. Construcción de paz, encaminadas, entre otras, a que la actividad corporativa sea regida por estándares obligados de debida diligencia en derechos humanos, acorde a los lineamientos internacionales y al Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos.*

En el 2015 Colombia elaboró y presentó el primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas que contó con el liderazgo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. Este Plan es un instrumento de política pública a tres años, construido de manera participativa con empresas, sociedad civil e institucionalidad durante el 2012 y 2013 "*formulado para garantizar el respeto de los derechos humanos en las actividades empresariales, alineado con la Estrategia Nacional de Derechos Humanos 2014-2034*" y con los Lineamientos para una Política Pública de Empresas y Derechos Humanos publicados en 2014. *Este Plan surge de la necesidad de armonizar la protección de los derechos humanos con el desarrollo económico de actividades que el Estado promueve*".

De conformidad al artículo 4 del Decreto 1258 de 2013, sobre la función de la UPME de desarrollar y mantener un sistema adecuado de información sectorial, la Unidad es la entidad llamada al diseño e implementación de un sistema de información que permita la consolidación y seguimiento de tales compromisos a nivel sectorial, así como al fomento de las buenas prácticas en términos de medición y reporte en temas ambientales y sociales para el sector. Por tanto, se tomarán recursos del Proyecto de inversión Desarrollo de estrategias para dotar de sentido social y ambiental la planeación minero energética a nivel Nacional en su primer objetivo específico, que busca con éste proyecto robustecer el sistema de información en avance a la gestión y gobernanza de la información ambiental y social respecto a la inclusión de buenas prácticas en los procesos de medición y reporte sectorial obteniendo como resultado el diseño y ruta metodológica y de gobernanza de la información ambiental y social sectorial con un servicio de información implementado. Desde el objetivo específico 2, se contribuirá con una estrategia de articulación intra e intersectorial que asegure la coherencia en la planificación sectorial de manera integral, incorporando las consideraciones sociales con enfoque en derechos humanos – debida diligencia, étnicas y de género.

En este primer Plan Nacional de Acción -PNA en Empresas y Derechos Humanos se priorizaron cinco sectores a desarrollar, los cuales son, agroindustria, infraestructura y los tres **subsectores de minas, hidrocarburos y energía eléctrica**, de acuerdo a la aproximación diagnóstica dada en sus lineamientos, y el seguimiento hecho por el Ministerio del Interior a las situaciones de alteración de orden público, se identifica en éstos sectores, **una**

**mayor conflictividad social por sus impactos en derechos humanos y el medio ambiente**. En consecuencia, **para el sector minero energético es importante y prioritario identificar las acciones que deriven en identificar el mapa de riesgos al ejercicio de derechos humanos**, **la promoción de la Debida Diligencia** y la adopción de los Principios Rectores de Naciones Unidas- PRNU.

Los PRNU reconocidos por el Estado Colombiano a través de distintos instrumentos tales como el PNA, la Directiva 001 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación y la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, indican que: i) los Estados "*deben enunciar claramente que se espera de todas las empresas domiciliadas en su territorio y/o jurisdicción que respeten los derechos humanos en todas sus actividades*"[1], así como "*asesorar de manera eficaz a las empresas sobre cómo respetar los derechos humanos en sus actividades y alentar, si es preciso exigir, a las empresas que expliquen cómo tienen en cuenta el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos*"[2] y ii) que las empresas "*deben contar con un proceso de debida diligencia en derechos humanos para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre cómo abordan su impacto sobre los derechos humanos*"[3], es decir "*contar con una evaluación del impacto real y potencial de las actividades sobre los derechos humanos, la integración de las conclusiones, y la actuación al respecto; el seguimiento de las respuestas y la comunicación de la forma en que se hace frente a las consecuencias*"[4].

Es así como el Ministerio de Minas y Energía como ente rector de la política minero-energética formuló y presentó en el 2018 la ***Política en Derechos Humanos del Sector Minero Energético***, adoptada mediante resolución 40796 del 1 de agosto de 2018, la cual tiene por objeto "*generar un marco de acción que permita al sector minero energético* ***fortalecer su contribución en la prevención, promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos, con enfoque diferencial***" teniendo entre muchas consideraciones que "***el impacto económico del sector minero energético no puede verse aislado de las transformaciones sociales, culturales y ambientales*** *que trae consigo la puesta en marcha de un proyecto en los territorios*". *La política se orienta hacia un esquema de "directrices en DDHH y un mínimo de acciones que pretendan abordar los principales retos que en la materia tiene el sector". La política plantea 5 lineamientos generales con sus respectivas acciones sugeridas, que serán implementados de manera gradual y progresiva en un Plan de Acción a corto, mediano y largo plazo con actividades concretas, responsables, tiempos de ejecución, metas e indicadores para cada una de las entidades que conforman el sector.*

El primer lineamiento de la *Política en Derechos Humanos del Sector Minero Energético* denominado *Articulación interinstitucional e intersectorial para la planeación y ejecución de las acciones del sector minero energético,* esboza en su segunda línea de Acción Sugerida "*Construir por parte de las entidades que conforman el* ***sector un mapa de riesgos de DDHH en las zonas de operación e identificar y promover acciones de prevención o mitigación del riesgo por cada una de las fases de la cadena de exploración, explotación, producción,***

[1] Pilar de Proteger, Principio 2. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "Proteger, Respetar y Remediar"
[2] Pilar de Proteger, Principio 3 c y d. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "Proteger, Respetar y Remediar".
[3] Pilar de Respetar, Principio 15. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "Proteger, Respetar y Remediar"
[4] Pilar de Respetar, Principio 17. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "Proteger, Respetar y Remediar"

***generación o suministro y cierre del sector minero energético, con especial énfasis en poblaciones de especial protección".***

De igual manera, en los últimos cuatro años se han realizado pronunciamientos de las altas cortes, entre las que se destaca la de la Corte Constitucional con la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, que indica a las entidades del sector minero energético, entre otros mandatos, robustecer las funciones de la institucionalidad en el debido manejo de los riesgos. Así mismo, ésta la Sentencia, resalta el estándar de debida diligencia de las empresas respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas.

De acuerdo con estos desarrollos jurisprudenciales, le corresponde al Ministerio de Minas y Energía -MME, la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH y a la Agencia Nacional de Minería -ANM, fomentar la debida diligencia ambiental y social y el respeto de los derechos humanos en cumplimiento con los Principios Rectores de Naciones Unidas – PRNU – y el PNA[5], en las empresas del sector.

Dentro del marco de las competencias propias del Ministerio, la entidad tiene la responsabilidad de formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía, asegurar su divulgación y definir la hoja de ruta institucional para la promoción y la protección de los derechos humanos que tiene el país, denominada **"Estrategia Nacional de DDHH y DIH 2014-2034",** orientada a partir de los principios contenidos en la Constitución Política, en los **tratados ratificados por Colombia y en los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario,** adoptados por la Organización de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.

La Estrategia Nacional de DDHH y DIH se estructuró en el marco del Sistema Nacional de DDHH y DIH, el cual, de conformidad con el Decreto 1081 de 2015, título 7, capítulo 1, tiene como finalidad "*articular a las entidades e instancias del orden nacional y territorial, y coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, mediante el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y el diseño y consolidación de las políticas públicas sectoriales con enfoque de derechos y enfoque diferencial"*

A su vez, en el artículo 2.1.7.1.4 de la misma norma, se incorpora el principio de coordinación, el cual señala que el Sistema Nacional de DDHH y DIH debe garantizar la coordinación entre entidades del orden nacional y territorial, de tal forma que exista armonía y coherencia entre los planes, programas y proyectos que se realicen en el marco del sistema con enfoque de derechos humanos.

El Sistema Nacional de DDHH y DIH opera a través de 9 "subsistemas" en los que se concentra por cada tema a las entidades competentes, siendo el Ministerio de Minas y Energía una de las instituciones que ha hecho parte del mismo desde su conformación a través del subsistema de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales -DESCA.[6]

[5] http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/SU095-18.htm, recuperada el 21 de octubre de 2019.

[6] https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/politica-derechos-humanos-sector-minero-energetico.pdf

El MME a través de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales promueve la gestión del conocimiento en materia de instrumentos para crear las bases para una identificación de riesgos al ejercicio de derechos humanos, y coordinar esfuerzos para este efecto entre las agencias y dependencias del MME, con base en sus funciones específicas para la promoción de estrategias en materia de derechos humanos.

El MME, la UPME, la ANM y la ANH, **han expresado su interés en contar con un mapa de riesgos en derechos humanos para el sector minero energético**, que permita fundamentar la debida diligencia y la identificación de riesgos en evidencias observables, documentadas y analizadas en forma consistente, de manera que los resultados se puedan agregar en una estrategia integral del MME y a su vez en acciones específicas de cada subsector con sus asociados, contratistas y concesionarios.
La UPME formuló el proyecto de inversión para la incorporación de los temas sociales y ambientales de manera transversal para el periodo 2020-2022, denominado "Desarrollo de estrategias para dotar de sentido social y ambiental la planeación minero energética" del que saldrán los recursos para la implementación del presente proyecto.

Es así como las instituciones del sector minero energético, bajo el liderazgo del Ministerio de Minas y Energía, vemos la necesidad de **construir el marco conceptual y metodológico para la elaboración de *la metodología del mapa de riesgos de DDHH del sector minero energético*** bajo criterios de unicidad, guardando la particularidad y dinámicas productivas de operación propias de cada subsector, que la metodología será de apropiación de las entidades del sector y su implementación obedecerá a los lineamientos del Ministerio de Minas y Energía, **para lo cual será la UPME la institución que por sus funciones realice la administración y llevea cabo esta consultoría**. Es importante destacar que el trabajo a realizar identifique mecanismos metodológicos compatibles y comparables con la evaluación integral sectorial de impactos, EISI, en el que se incluyan observaciones y participación de territorios a ser priorizados, que le permita al MME y a las agencias del sector cumplir con los compromisos del país y la entidad en materia de protección de derechos humanos en el marco de actividades empresariales.

Este contrato fue recomendado en el Comité de Contratos, sesión No. 019 del once (11) de junio de 2020.

## CAPÍTULO I

## 1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Este proceso de contratación se rige por los principios indicados en el artículo 209 de la Constitución Política, por la Resolución UPME No. 372 de 2018 y por lo contenido en estos Términos de Referencia, en la audiencia de aclaración si hay lugar, adendas y demás documentos que se emita en el proceso.

### 2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La UPME invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

### 3. APERTURA DEL PROCESO

La fecha en que se publiquen los Términos de Referencia definitivos se considerará como la fecha de apertura del proceso de Solicitud Pública. La fecha señalada como límite para entrega de propuestas, se considerará como la fecha de cierre del proceso. Estas fechas se encuentran determinadas en el Cronograma del Proceso.

### 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

**Tabla No. 1. Cronograma del proceso**

| ACTIVIDADES | Desde | Hasta |
|---|---|---|
| Fecha de Publicación de los Borradores de Términos de Referencia | 03-julio-2020 | |
| Período de recepción de aclaraciones a borradores | | 09–julio-2020 |
| Período de respuestas a observaciones borradores de los Términos de Referencia | 14–julio-2020 | |
| Publicación de Términos de Referencia Definitivos | 15–julio-2020 | |
| Recepción de observaciones a Términos de Referencia Definitivos | | 21–julio-2020 |
| Audiencia de respuesta a las aclaraciones solicitadas a los Términos de Referencia | **23–julio-2020 a las 10:00 de la mañana vía Google meet**<br>**ID de la reunión**<br>meet.google.com/ncr-jcer-rpt<br>**Números de teléfono**<br>(CO)+57 1 8956939<br>**PIN: 524 885 850#** | |

| | | |
|---|---|---|
| Plazo para la entrega de propuestas | **30–julio -2020 hasta las 11:00 de la mañana A través de la plataforma del SECOP II** | |
| Publicación del primer informe de cumplimiento de requisitos habilitantes y, requerimientos para subsanar, si hay lugar y publicación de propuestas presentadas para observaciones. | 05-agosto-2020 | - |
| Período para presentar observaciones al informe preliminar, subsanar documentos y hacer observaciones a las propuestas | 05-agosto-2020 | 11-agosto-2020 |
| Publicación del informe definitivo de evaluación y respuestas a observaciones | 13-agosto-2020 | - |
| Selección de propuesta o terminación del proceso sin selección alguna. | 13-agosto-2020 | |

En el evento en que no se formulen observaciones al informe de evaluación, la selección se podrá realizar en fecha anterior a la establecida en el cronograma.

Cuando no se presente propuesta alguna, la terminación del proceso se realizará a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de las mismas.

## 5. CONSULTAS Y PREGUNTAS DE LOS INTERESADOS

Todos los documentos que hacen parte de este proceso estarán disponibles en la plataforma del SECOP II y, dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso, para este efecto, los interesados podrán solicitar aclaraciones, a través de la plataforma del SECOP II

La responsabilidad de las respuestas dadas será del grupo técnico, jurídico o financiero, según se trate la inquietud planteada. Todas las aclaraciones solicitadas dentro del tiempo previsto en el cronograma serán resueltas en la audiencia de respuesta a aclaraciones.

## 6. AUDIENCIA DE RESPUESTA ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso se celebrará una audiencia con el objeto de dar lectura a las respuestas de aclaraciones presentadas oportunamente por los interesados en participar, de lo cual se levantará un acta suscrita por los funcionarios de la UPME asistentes que será publicada, a través de la plataforma del SECOP II, junto con la lista de asistencia de los interesados que participaron en ella. Sólo serán consideradas las aclaraciones solicitadas dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

La participación en la audiencia de aclaración no es obligatoria, los resultados de las aclaraciones se publicarán, a través de la plataforma del SECOP II, dado lo anterior el proponente o un representante de este podrá asistir a la audiencia. Esta audiencia se celebrará en las instalaciones de la UPME, ubicada en la calle 26 No. 69 D 91 Torre 1 Piso 9 en Bogotá D.C. o vía Google meet.

De requerirse se podrá suspender la respectiva audiencia de aclaraciones para continuarla en fecha y hora que se indicará en la audiencia inicial.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la UPME expedirá las adendas pertinentes a dichos documentos.

## 7. ADENDAS

En el evento en que se efectúen cambios al documento de Términos de Referencia definitivos, publicado en la plataforma del SECOP II, éstos se realizarán únicamente mediante adendas escritas, las cuales pasarán a formar parte del mismo. Las adendas serán comunicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Ninguna declaración verbal podrá afectar en manera alguna los términos, condiciones y adendas de los presentes Términos de Referencia.

**Nota:** En ningún caso la adenda podrá restringir los requisitos habilitantes o de calificación definidos en la invitación.

## 8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

**Tabla No. 2. Acuerdos comerciales**

| Acuerdo - País | | UPME incluida en el acuerdo | Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacifico | Chile | SI | Bienes y servicios ≥ $163.842.000<br>Servicios de construcción ≥ $16.384.153.000 | NO | **SI** |
| | Perú | SI | Bienes y servicios ≥ $311.299.000<br>Servicios de construcción ≥ $16.384.153.000 | NO | **SI** |
| | México | SI | Bienes y servicios ≥ $163.842.000<br>Servicios de construcción ≥ $10.335.931 USD** | NO | **SI** |
| Canadá | | SI | Bienes y servicios ≥ $172.701.000<br>Servicios de construcción ≥ $21.301.857.000 | NO | **SI** |
| Chile | | SI | Bienes y servicios ≥ $160.816.000<br>Servicios de construcción ≥ $16.081.602.000 | NO | **SI** |
| Corea | | SI | Bienes y servicios ≥ $229.378.000 | NO | **SI** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Servicios de construcción ≥ $16.384.153.000 | | |
| Costa Rica | | SI | Bienes y servicios ≥ $172.701.000<br>Servicios de construcción ≥ $16.389.628.000 | NO | **SI** |
| Estados AELC (Islanda, Liechtenstein, Noruega y Suiza) | | SI | Bienes y servicios ≥ $553.848.000<br>Servicios de construcción ≥ $21.301.857.000 | NO | **SI** |
| Estados Unidos | | SI<br>Entidad Estatal Especial | Bienes y servicios ≥ $556.864.000<br>Servicios de construcción ≥ $16.389.628.000 | NO | **SI** |
| México | | SI | Bienes y servicios ≥ $78.920 USD**<br>Servicios de construcción ≥ $10.259.653 USD** | NO | **SI** |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | - | - | **NO** |
| | Guatemala | NO | - | - | **NO** |
| | Honduras | NO | - | - | **NO** |
| Unión Europea | | SI | Bienes y servicios ≥ $558.839.000<br>Servicios de construcción ≥ $21.493.810.000 | NO | **SI** |
| Comunidad Andina | | SI | La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación | No refiere exclusión alguna | **SI** |

## 9. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán hasta la fecha y hora indicada en el cronograma, a través de la plataforma del SECOP II. De lo anterior dicha plataforma genera el acta de proponentes que presentaron oferta.

Será responsabilidad del proponente verificar con suficiente antelación que la información contenida en el archivo que suba a la plataforma esté debidamente guardada, legible y, en los formatos establecidos.

## 10. PLAZO DE EVALUACIÓN

La UPME dentro del término establecido en el cronograma del proceso, realizará la verificación y evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas presentadas.

## 11. INFORMES DE EVALUACIÓN

La UPME deberá preparar informes detallados sobre el análisis y comparación de las propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán, para su consulta, en la plataforma del SECOP II, por el término señalado el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Dichas observaciones serán resueltas por la parte técnica, jurídica o financiera de la UPME según el tema objeto de observación, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

## 12. VISITAS

La UPME se reserva el derecho a efectuar visitas al lugar donde desarrolla su actividad económica los proponentes y en la ejecución del contrato al respectivo contratista.

## 13. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

El Ordenador del Gasto mediante acto administrativo motivado, seleccionará al proponente favorecido teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador, o declarará desierto el proceso, el cual se publicará a través de la plataforma del SECOP II.

En el evento en que se haya presentado un solo proponente, y su propuesta sea favorable para la Entidad, la UPME podrá anticipar la adjudicación.

## 14. DOCUMENTOS A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

En el evento que el adjudicatario sea una persona natural adicionalmente deberá manifestar por escrito si el valor de la contratación es lo único que percibirá o si tiene otros ingresos derivados de otras actividades, para efectos de determinar la base de liquidación de los aportes parafiscales y seguridad social integral.

En caso de que el adjudicatario sea plural, es decir, consorcio o unión temporal deberá allegar el respectivo NIT.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia, especialmente las relacionadas con la suscripción del contrato, constitución de las pólizas, contribución al perfeccionamiento del contrato dentro del término señalado y mantener lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva a favor de la UPME la póliza o garantía de seriedad, previo el trámite respectivo.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la UPME y no cubiertos por la cuantía de esta póliza o garantía y sin perjuicio de que la UPME pueda optar por seleccionar, dentro de los 15 días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta presentada es favorable para la Entidad

## 15. TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se obliga a firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicaciónpublicada por la UPME. Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término indicado, el Ordenador del Gasto mediante acto administrativo motivado podrá seleccionar al proponente que ocupó el segundo lugar en orden de elegibilidad en la evaluación, siempre que su propuesta sea favorable para la entidad y considerada como elegible.

En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, dicho término empezará a partir del día de la expedición del respectivo NIT.

## 16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato requiere para su perfeccionamiento: (i) Acuerdo sobre el objeto ycontraprestación y, (ii) que se eleve a escrito. Para su ejecución se requerirá registro presupuestal, aprobación de las garantías, yfirma de la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.

## CAPÍTULO II
## CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Elaborar la metodología de mapa de riesgos en derechos humanos del sector minero energético con énfasis en poblaciones de especial protección, enfoque de género e inclusión.

### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**2.1** Realizar una revisión y análisis documental del i. Marco normativo y de política pública existente a nivel internacional y nacional en gestión del riesgo en DDHH aplicable a los subsectores minero, hidrocarburos y energía eléctrica., ii. Estudios y metodologías, observatorios realizadas en las instituciones del sector minero energético, y entidades privadas en el país en impactos y/o riesgos en DDHH para considerar en el diseño conceptual y metodológico y iii. los procesos, procedimientos de planeación, administración, operación y reportes en cada una de las fases de la cadena de exploración, explotación, producción, generación o suministro y cierre de la minería, hidrocarburos y energía eléctrica, que identifique análisis y gestión de riesgo para tener en cuenta en el diseño conceptual y metodológico del mapa de riesgos.

**2.2** **Diseñar el marco conceptual y metodológico** del mapa de riesgos en DDHH aplicable a las instituciones y empresas del sector minero energético en cada una de las fases de la cadena de exploración, explotación, producción, generación o suministro y cierre de las actividades minero energéticas, con énfasis en poblaciones de especial protección, enfoque de género e inclusión que contenga: i. un claro y sólido referente conceptual y de principios, ii. ruta y herramientas metodológicas que identifique línea base de impactos en DDHH; diagnósticos (cualitativos/ cuantitativos) para los subsectores de hidrocarburos y energía eléctrica y análisis de riesgos, gestión del riesgo con planes y acciones y variables para la prevención, mitigación para los tres subsectores, definiendo las actividades por competencias y funciones de cada institución del sector, iii. Sistema de seguimiento y monitoreo con reportes periódicos por sub- sector, y consolidado sectorial.

**2.3** Revisar las **políticas, procesos, procedimientos de planeación y administración en cada una de las instituciones** del sector minero energético a nivel nacional e internacional para proponer lineamientos y procesos para la puesta en marcha del **sistema institucional en gestión del riesgo en derechos humanos y la promoción de la Debida Diligencia**.

**2.4** **Realizar el desarrollo de la herramienta metodológica de mapa de riesgos en derechos humanos para el sector minero energético** requerida **para el uso y puesta en marcha** en cada una de las fases de la cadena de exploración, explotación, producción, generación o suministro y cierre de actividades del sector minero energético, con especial énfasis en poblaciones de especial protección, enfoque de género e inclusión que contenga:

**i.** Referente conceptual y de principios metodológicos
**ii.** Ruta y herramientas metodológicas que identifique línea base de impactos en DDHH para los subsectores de hidrocarburos y energía eléctrica; diagnósticos y análisis de riesgos, gestión del riesgo con planes y

acciones para la prevención, mitigación para cada subsector, definiendo las actividades por competencias y funciones de cada institución del sector.

**iii.** Sistema de seguimiento y monitoreo con reportes periódicos sub- sectoriales y consolidado sectorial.

**2.5** Soportar la ruta metodológica y la gobernanza de la información ambiental y social sectorial que contenga la metodología sectorial de mapa de riesgos en DDHH en una herramienta informática (software) para la administración y la gestión de la metodología de mapa de riesgos en derechos humanos para el sector minero energético (objetivos 2 y 4.) sincronizado con los instrumentos informáticos existentes en la UPME de acuerdo a las directrices entregadas por la Oficina de Gestión de Información, OGI.

**2.6** Revisar y actualizar las herramientas metodológicas de priorización de los municipios con entornos minero energético existente en las instituciones del sector para mejorar y facilitar su uso y operatividad de manera eficaz y efectiva, unificada y armonizada con la posterior aplicación de la fase piloto de la metodología de mapa de riesgos en derechos humanos. La metodología deberá ser compatible con la metodología de la Agencia de Renovación del Territorio, ART para la priorización de territorios

## 3. PRODUCTOS A ENTREGAR

### 3.1 Producto entregable No 1. Revisión documental y análisis

**3.1.1.** **Documento con resultados de la revisión y análisis que consolide** el i. marco normativo y de política pública existente a nivel internacional y nacional en gestión del riesgo en DDHH aplicables a los subsectores minero, hidrocarburos y energía eléctrica, ii. Estudios, metodologías y observatorios realizados en las instituciones del sector minero energético y las entidades privadas del país en impactos y/o riesgos en DDHH para considerar en el diseño conceptual y metodológico, iii. procesos, procedimientos de planeación, administración, operación y reportes en cada una de las fases de la cadena de exploración, explotación, producción, generación o suministro y cierre de la minería, hidrocarburos y energía eléctrica, que identifique análisis y gestión de riesgo para tener en cuenta en el diseño conceptual y metodológico en riesgos en DDHH.

**3.1.2.** Documento con resultados de la revisión, identificación y análisis de políticas, procesos y procedimientos existentes en la institucionalidad del sector minero energético con la propuesta de lineamientos, procesos y procedimientos para la puesta en marcha del **sistema institucional en gestión del riesgo en derechos humanos**, con énfasis en poblaciones de especial protección, enfoque de género e inclusión.

**3.1.3.** Mapeo de los sistemas de información y observatorios existentes en las entidades del sector minero energético con incidencia para la implementación del sistema institucional en gestión del riesgo en derechos humanos.

### *3.2.* Producto entregable No 2 Diseño conceptual y metodológico

**3.2.1.** Documento con el diseño **conceptual y metodológico del mapa de riesgos en derechos humanos para el sector minero energético** y la promoción de la debida diligencia[7] a partir de la revisión documental, que considere:

i. Referente conceptual y de principios
ii. Ruta y herramientas metodológicas (cualitativas y cuantitativas) que identifique escenarios de riesgo y diagnósticos cualitativos y cuantitativos, análisis y gestión del riesgo con diseño de planes y acciones para la prevención y mitigación, definiendo las actividades por competencias y funciones de cada institución del sector.
iii. Diseño del sistema de seguimiento y monitoreo con reportes periódicos adecuados a la escala empresarial por sub- sector, y consolidado sectorial, para cada una de las fases de la cadena de exploración, explotación, producción, generación o suministro y cierre del sector de actividades minero energéticas, con énfasis en poblaciones de especial protección, enfoque de género e inclusión.

**3.2.2.** **Diseño de la ruta metodológica y la gobernanza de la información ambiental y social sectorial que contenga el sistema el sistema de información** que contemplará los mecanismos necesarios para la realización de diversos análisis sub sectoriales de alertas tempranas en materia de derechos humanos con énfasis en el reporte y seguimiento de indicadores y metas sectoriales derivadas de la Política en Derechos Humanos del sector minero energético y del mapa de riesgos en Derechos Humanos. El Software de gestión confiable con cesión de derechos a la UPME, deberá aplicar consultas en terreno, como mínimo a seis empresas del sector minero energético, dos por cada subsector, minero, hidrocarburos y energía eléctrica. (Correspondiente a los objetivos específicos 2.2 y 2.4)

### 3.3. Producto entregable No 3. Metodología y Herramientas (Guías)

**3.3.1.** Documento en formato tipo libro con la estructura y desarrollo de la herramienta metodológica requerida para la implementación, uso y puesta en marcha del mapa de riesgos en derechos humanos y la promoción de la Debida Diligencia para cada uno de los sectores minero, hidrocarburos y energía eléctrica, con énfasis en poblaciones de especial protección, enfoque de género e inclusión, que contenga:

i. Referente conceptual y de principios,
ii. Ruta y herramientas metodológicas que identifique escenarios de riesgo con diagnósticos cualitativos / cuantitativos, y líneas base, análisis y gestión del riesgo con planes y acciones para la prevención, mitigación por subsector definiendo las actividades por competencias y funciones de cada institución del sector.

[7] La debida diligencia es definida como el proceso continuo mediante el que cualquier empresa identifica, previene, mitiga y resuelve las consecuencias de sus impactos negativos sobre los DDHH en el contexto de todas sus operaciones y productos, y en toda su red de proveedores y socios comerciales. La debida diligencia es un concepto que es definido en los Principios Rectores de las Naciones Unidas (PRNU), aprobados a través de la Resolución 17/4 del 2011 del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

iii. Sistema de seguimiento y monitoreo con reportes periódicos por sub-sector y consolidado sectorial, en cada una de las fases de la cadena de exploración, explotación, producción, generación o suministro y cierre de actividades.

Entrega en formatos Word, PDF en medio magnético en quinientas (500) USB y diagramado en veinte (20) copias en físico.

**3.3.2.** Documento en formato Guía para la implementación dirigida a la institucionalidad del sector minero energético para la puesta en marcha **del sistema de gestión del riesgo en derechos humanos**, con énfasis en poblaciones de especial protección, enfoque de género e inclusión. Guías metodológicas diagramadas, publicables de acuerdo a los requerimientos de la Oficina Gestión de la Información, OGI en cien (100) USB y sesenta (60) copias impresas.

**3.3.3.** Guía de implementación corporativa empresarial en gestión y análisis de riesgo para la detección temprana y prevención de amenazas en materia de derechos humanos que contribuya al análisis y gestión de riesgos empresariales en vía a la implementación. Guías publicables de acuerdo a los requerimientos de la Oficina Gestión de la Información -OGI, en mil (1000) USB y (cien) 100 impresos.

**3.3.4.** Elaboración de una agenda sostenible de procesos para la implementación de mapas de riesgos en derechos humanos para cada uno de los subsectores a partir de la metodología propuesta.

**3.3.5.** Cinco (5) talleres de socialización de los resultados finales de la consultoría en Bogotá:

- Uno (1) dirigido a las instituciones del sector
- Tres (3) talleres dirigidos a las empresas de cada subsector, uno (1) para minería, uno (1) a hidrocarburos, uno (1) a energía eléctrica y
- Un (1) último taller a la sociedad civil, autoridades locales y comunidad.

Documento con evidencia del proceso de socialización, listado de asistentes, archivo fotográfico de los resultados.

### 3.4. Producto entregable No 4. Herramienta priorización de municipios

**Ruta metodológica con la gobernanza de la información ambiental y social sectorial que contenga una herramienta informática (software) sectorial de mapa de riesgos en DDHH para la administración y la gestión** del sector minero energético considerando los resultados de los objetivos específicos 2.2 y 2.4. Sincronizado con los instrumentos informáticos existentes en la UPME de acuerdo al FORMATO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, que se encuentra en la presente documento.

Todos los entregables tecnológicos deberán estar ajustados a la línea base tecnológica de la UPME de acuerdo a los requerimientos técnicos de la Oficina de Gestión de la Información -OGI, que se encuentran como anexo a este documento y a los estudios previos y al recibo y aprobación con pruebas funcionales por parte del equipo técnico de la OGI. El software confiable que deberá configurar e implementar pruebas y consultas como mínimo a seis (6) empresas del sector minero energético, dos para cada subsector minero e hidrocarburos y dos (2) para energía eléctrica: uno (1) para generación y uno (1) para transmisión. La herramienta deberá permitir crear doce (12) reportes básicos dinámicos según la necesidad del sector y los subsectores. Así mismo realizar un manual para la captura, uso y reporte de información del mapa de riesgos.

**3.4.1.** Herramienta metodológica de priorización de los territorios con entornos minero energéticos revisada, mejorada y estandarizada para uso de las instituciones del sector de manera eficaz, efectiva y unificada. Con simulación y manual para su uso e identificación de los municipios del piloto del mapa de riesgos en derechos humanos. Piloto que se realizara en una etapa posterior a esta consultoría. La metodología deberá ser compatible con la metodología de la Agencia de Renovación del Territorio, ART para la priorización de territorios.

**Nota**: Los productos entregados deben cumplir con los requerimientos técnicos definidos por la OGI de la UPME y que se encuentran como anexo a este documento y a los estudios previos. **Formato No. 11 – FORMATO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SISTEMA METODOLOGÍA SECTORIAL MAPA DE RIESGOS EN DERECHOS HUMANOS**

## 4. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Con el ánimo de cumplir con los estándares de la UPME en materia de información, el proponente deberá entregar los productos bajo las siguientes especificaciones:

Todos los informes de la consultoría deben ser presentados en idioma castellano o con traducción simple al castellano en caso de estar en idioma diferente, excepto los que requieran traducción oficial.

**Informes escritos:** Los informes, tanto los de avance como el final, deberán seguir las Normas ICONTEC para la presentación de informes técnicos.

**Formato Digital:** Los informes de avance y el informe final deben ser entregados en formatos DOCX, WEB, PDF, las tablas y datos de origen de las gráficas del informe deben ser entregados en un archivo anexo en formato .xlsx. Dicho informe deberá ser entregado en CD, DVD o enviado a la dirección electrónica que indique el supervisor del contrato y probado de tal manera que pueda ser ejecutado y leído en los medios que dispone la UPME.

Los informes de avance serán presentados en formato digital. El informe final se presentará al terminar el contrato y dará cuenta de todas las actividades ejecutadas, incluyendo el resultado del estudio con los anexos que sean del caso, las conclusiones y recomendaciones pertinentes, cumpliendo a cabalidad los objetivos y alcances señalados en estos términos.

Éste se presentará en original y tres copias en medio digitales con el contenido total, anexos, tablas, gráficas, encuestas, bases de datos e información recopilada. La información debe ser clara, completa, actualizada, aplicable y verificable en forma sencilla, sin redundancias ni tener necesidad de procesamiento adicional. Se dispondrá de un resumen ejecutivo del informe final.

En todos los casos el producto se dará por recibido cuando el supervisor emita el respectivo certificado a satisfacción.

## 5. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será **de cuatro (4) meses o hasta el once (11) de diciembre de 2020,loque primero ocurra**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única de cumplimiento.

## 6. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para esta contratación es de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS ($779.775.101,00) M/CTE.** información que se encuentra incluida en el CDP No. 9920 del 23 de junio de 2020.

Este valor incluye todos los costos asociados, directos e indirectos, IVA sí hay lugar, retención en la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que se incurra el contratista para la ejecución de la presente orden o contrato.

## 7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en tres (3) pago(s), previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden o contrato, donde coste el ingreso a almacén, cuando haya lugar, así:

**Tabla No. 3. Forma de pago**

| Número de pago | Porcentaje | Valor | Momento del pago |
|---|---|---|---|
| Uno | 40% | $311.910.040 | A la cuarta semana de la firma del acta de inicio con el entregable 3.1 y avance del 3.2. |
| Dos | 30% | 233.932.530$ | Al finalizar la Décima (10) semana con el entregable 3.1 y la versión definitiva del entregable 3.2. |
| Tres | 30% | $233.932.530 | Al finalizar la ejecución de contrato con los entregables 3.3 y 3.4. |

Los pagos se harán previa aprobación de los informes objeto de pago, acompañado de las facturas correspondientes, de las copias legibles de los pagos efectuados al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o en su defecto del certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, según fuere el caso y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas o similares, que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

En el evento en que el contratista seleccionado sea una persona natural deberá acreditar el pago de aportes a la seguridad social integral (salud y pensión) durante la permanencia de ejecución del contrato, cuyo base de cotización deberá corresponder al 40% de cada uno de los pagos acordados, sin que el valor base de aporte supere los 25 SMMLV.

## 8. SUPERVISOR

La supervisión de este contrato será ejercida por el servidor público que designe el Ordenador del gasto.

El Supervisor deberá acatar lo estipulado en la Resolución que determina las funciones, las obligaciones, las prohibiciones y las responsabilidades de los supervisores de la Unidad de Planeación Minero Energética.

## 9. GARANTÍA ÚNICA

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de la **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME UPME** con **NIT 830.000.282-1**, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, a favor de las **Entidades del Estado con Régimen Privado de Contratación.**

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

**Tabla No. 4. Garantía única de Cumplimiento**

| Señalar | Clase de Riesgos | % | Sobre el valor | Vigencia |
|---|---|---|---|---|
| SI | Cumplimiento del contrato | 20 | Del contrato | La del contrato y un (1) año más. |
| SI | Calidad del servicio | 20 | Del contrato | La del contrato y un (1) año más. |
| SI | Salarios y prestaciones sociales | 5 | Del contrato | La del contrato y tres (3) años más. |

## 10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA UPME**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA UPME** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

## 11. CESIÓN DEL CONTRATO

Se prohíbe al proponente seleccionado ceder total o parcialmente, a cualquier título, el contrato que se suscriba, salvo expresa aceptación de la UPME.

## 12. FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el proponente seleccionado podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes; por causa de fuerza mayor o caso fortuito que se encuentre fuera del control de EL CONTRATISTA o de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-.

## 13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito que se encuentre fuera del control del proponente seleccionado o de la UPME la continuación de los servicios se hiciera impracticable temporalmente, las partes podrán suspender el contrato por el tiempo que resulte estrictamente necesario para restablecer las condiciones normales del mismo.

## 14. ENTREGA Y RECIBO DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los productos resultados del contrato se recibirán en las instalaciones de la Unidad, ubicada en la Calle 26 No. 69D - 91, torre 1, Piso 9 en Bogotá D.C. (o en el sitio en que se ubiquen las oficina de la UPME) o en la dirección electrónica que indique el supervisor del contrato.

## 15. PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS

Será de propiedad de la UPME los resultados de los estudios, análisis, encuestas, programas y demás aplicaciones en computador y en general los trabajos realizados durante y para el desarrollo del contrato. Lo relacionado con los derechos de autor se sujetará a lo establecido por la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias.

Igualmente el contratista liberará a la UPME de toda responsabilidad por las acciones que inicien terceros en razón de las transgresiones de derechos de autor, marca o patente como consecuencia de los productos o servicios que se contraten y que sean utilizados por el contratista para la ejecución del objeto de la contratación.

En los eventos en que la UPME entregue para el desarrollo del objeto del contrato información considerada confidencial, el contratista deberá suscribir a la iniciación del contrato el respectivo acuerdo de confidencialidad.

## 16. INDEMNIDAD EN LOS SUBCONTRATOS

Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la UPME y el proponente seleccionado o el personal que éste contrate para la realización de las actividades que constituyen objeto del contrato a suscribir.

El Contratista se obliga a indemnizar a LA UPME con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UPME de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a LA UPME contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

## 17. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**Tabla No. 5. Riegos de la ejecución**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Pre Contratació | Operacional | **Retraso en la consecución de documentos o en la firma del contrato** | **Retraso en la ejecución del contrato** | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Requerimientos y ajuste del cronograma de ejecución | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Grupo de co | **Desde la adjudicación o selección** | **Mediante requerimientos, correos electrónicos** | Inmediatamente | Diaria |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | n | | | | | | | | | | | | | | n t r a t a c i ó n | | | | |
| 2 | G e n e r a l | I n t e r n o | P r e C o n t r a t a c i ó n | O p e r a c i o n a l | **Retraso en la presentación de las garantías** | **Retraso en la ejecución del contrato** | 2 | 3 | 5 | M e d i o | Cont ratis ta | Requerimientos y ajuste del cronograma de ejecución | 1 | 2 | 3 | B a j o | Si | G r u p o d e c o n t r a t a c i ó n | **Desde la adjudicación o selección** | **Mediante requerimientos, correos electrónicos** | In me dia ta me nt e | Dia ria |
| 3 | Es pe cif ic o | Ex te rn o | Ej ec uc ió n | O p e r a c i o n a l | **Demora en la prestación del servicio**<br><br>**Solo sí es un servicio** | **Retraso en la ejecución del contrato** | 3 | 3 | 6 | A l t o | C o n t r a t i s t a | Efectuar seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato para que se un adecuado cumplimiento al objeto del contrato | 2 | 3 | 5 | Me dio | Si | C o n t r a t i s t a E n t i d a d | **Desde el inicio del contrato /orden** | **Mediante informes.** | Cu an do oc urr a. | Dia rio |
| 4 | G e n e r a l | I n t e r n o | Ej ec uc ió n | O p e r a c i o n a l | **Daño o perdida de bienes de la entidad imputables al contratista durante la ejecución al contrato** | **Demora en las labores diarias de funcionarios y/o contratistas de la entidad.** | 2 | 3 | 5 | M e d i o | C o n t r a t i | Llevar a cabo inspecciones preventivas permanentes<br><br>Registro de traslados de bienes | 1 | 2 | 3 | Baj o | Si | C o n t r a t i | **Desde el inicio del contrato /orden y hasta su finalización** | **Inspecciones preventivas permanentes** | Dia rias | Dia ria |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | **Solo si en la ejecución se deben intervenir muebles de la Entidad** | **Detrimento patrimonial de la UPME** | | | | s t a | | | | | | s t a E n t i d a d | | | | |
| **5** | Es pe cif ic o | Ex te rn o | Ej ec uc ió n | O pe ra ci o n al | **No contar con el personal certificado y calificado para la prestación del servicio**<br><br>**Solo sí es una prestación de servicios** | **Poner en riesgo a la entidad debido a que no se cuente con el personal calificado para el desarrollo del contrato.** | 3 | 2 | 5 | M ed io | Cont ratis ta | Efectuar seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato<br><br>Demostrar la idoneidad de la persona<br><br>Garantías | 2 | 2 | 4 | Baj o | Si | C o n t r a t i s t a | Desde la firma del acta de inicio | Mediant e informes y certifica d o de cumplim iento a satisfacci ón | Cu an do oc urr a. | Cu an do ocu rra |
| 6 | Es pe cif ic o | Ex te rn o | Ej ec uc ió n | O pe ra ci o n al | **Cambio de profesionales del Grupo de Trabajo**<br><br>**Solo si es una consultoría** | **Cambio del profesional, previa verificación de cumplimiento de requisitos de los TdR.** | 3 | 3 | 6 | A l t o | Cont ratis ta | Efectuar seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato – Realizar requerimientos de cumplimiento | 2 | 3 | 5 | M e d i o | Si | C o n t r a t i s t a y E n t i d a d | Desde el inicio de ejecució n | Mediant e informes . | Cu an do oc urr a. | Cu an do ocu rra |
| 7 | Es pe cif ic o | Ex te rn o | Ej ec uc ió n | O pe ra ci o n al | **No pago de las obligaciones a proveedores, salarios y seguridad social del personal a cargo** | **Demora en las labores diarias y misionales de la entidad y por consecuenc ia a él o los usuarios finales.**<br><br>**Incumplimi ento** | 2 | 2 | 4 | Ba jo | Cont ratis ta | Garantías<br><br>No efectuar el pago hasta que no cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad. | 2 | 1 | 3 | Baj o | Si | S u p e r v i s o r d e l c | Desde el comienz o de la ejecució n del contrato | Mediant e informes y certifica d o de cumplim iento a satisfacci ón | Cu an do oc urr a. | Cu an do ocu rra |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **contractual** | | | | | | | | | | | o n t r a t o | | | | |
| 8 | Es pe cif ic o | Ex te rn o | Ej ec uc ió n | O pe r a ci o n a l | **No realización de eventos en la fecha prevista**<br><br>**Solo si el contrato tiene como producto algún taller o evento** | **Demora en la ejecución.**<br><br>**Reprogram ación del evento** | 2 | 2 | 4 | Ba jo | Cont ratis ta | No efectuar el pago hasta que no cumpla con la realización del evento | 2 | 1 | 3 | Baj o | Si | S u p e r v i s o r d e l c o n t r a t o | Desde el comienz o de la ejecució n del contrato | Mediant e informes y certifica d o de cumplim iento a satisfacci ón | Cu an do oc urr a. | Cu an do ocu rra |

## CAPÍTULO III

## CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se deberán presentar a través de la plataforma del SECOP II, así:

- Un (1) archivo en resolución legible que contenga los documentos relativos de la verificación jurídica y financiera de la Propuesta, marcando claramente con el título "CUADERNO DE REQUISITOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS HABILITANTES" y con carátula el nombre del proponente, dirección, números de teléfono, fax y correo electrónico. **Debe tener debidamente diligenciado el formulario No. 1 "Carta de presentación de la propuesta"-Se solicita a los proponentes presentar su propuesta de manera ordenada, será tenida en cuenta la numeración establecida en el archivo PDF**

- Un (1) archivo en resolución legible que contenga los documentos relativos de los requisitos mínimos habilitantes técnicos, así como todos aquellos que conforman la propuesta técnica y, por ende, dan puntaje, marcando claramente con el título "CUADERNO DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y PROPUESTA TÉCNICA" y con carátula el nombre del proponente, dirección números de teléfono, fax y correo electrónico **Debe tener debidamente diligenciado el formulario No. 1 "Carta de presentación de la propuesta"- Se solicita a los proponentes presentar su propuesta de manera ordenada, las hojas de vida con las certificaciones en orden cronológico para facilitar su verificación. Será tenida en cuenta la numeración establecida en el archivo PDF**

El archivo se debe presentar contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que se exigen y que son requisitos indispensables para la evaluación de las propuestas.

Cada una de las partes que componen la propuesta, se llenará teniendo en cuenta las instrucciones y anexos y/o formularios contenidos en los presentes términos de referencia, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el proponente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

### 2. PARTICIPANTES EN EL PROCESO

En el presente proceso podrán participar personas naturales y/o personas jurídicas legalmente constituidas, domiciliadas o no en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, lo cual se señalará en el pliego de condiciones definitivo.

### 3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

Todos los documentos allegados en la propuesta deben ser en idioma castellano o con traducción simple al castellano en caso de estar en idioma diferente, excepto los que requieran traducción oficial.

## 4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos solicitados en los subnumerales de **DOCUMENTOS JURÍDICOS** que son otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 480 del Código de Comercio. Por lo tanto, deberán autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el Cónsul Colombiano o Agente Diplomático, al autenticar los documentos el Cónsul o Agente Diplomático hará constar que la sociedad existente ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país, la firma del Cónsul o Agente Diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

No obstante, dichos documentos apostillados o consularizados podrán aportarse en copia simple y con traducción simple al castellano, **esto aplica también para los títulos académicos otorgados en el extranjero**, sin embargo si el proponente resulta adjudicatario deberá allegar los originales junto con la traducción oficinal al castellano para la firma del contrato.

## 5. DOCUMENTOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL GRUPO BÁSICO DE PROFESIONALES

Para la verificación de la formación académica y experiencia laboral del Grupo básico de profesionales, el proponente deberá adjuntar para cada uno de sus integrantes, y en el orden aquí indicado, los siguientes documentos:

a. Fotocopia del título profesional de pregrado o acta de grado de pregrado.
b. Si el título de pregrado es obtenido en el exterior remitirse a lo señalado en el subnumeral siguiente.
c. Fotocopia de los títulos o actas de grado de los estudios de postgrado, maestría y doctorado.
d. Matrícula profesional de los profesionales que de la ingeniería lo requieran (artículo 11 de la ley 842 de 2003).
e. Certificaciones de su experiencia específica, expedida por el contratante, indicando objeto del contrato, fecha de finalización e iniciación y duración del mismo (año y fracción).

## 6. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL GRUPO BÁSICO DE PROFESIONALES

Para que el profesional sea evaluado según estos niveles académicos, debe haberse graduado y acreditar su nivel académico anexando copia del título obtenido o de la respectiva acta de grado.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, o el degrado respectivo o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con cualquiera de las siguientes opciones:

a. Copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente, con traducción simple al castellano en caso de estar en idioma diferente.
b. La convalidación correspondiente.

La UPME verificará que el nivel de la formación académica es equivalente al nivel exigido en los documentos del proceso, para lo cual debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la evaluación.

**Nota 1:** No se aceptarán los títulos otorgados por instituciones de educación superior, pero no validados por las autoridades de educación oficiales del país de origen de la institución y denominados como universitarios no oficiales o propios.

## 7. TARJETA PROFESIONAL

Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido (ARTÍCULO 229 DEL DECRETO 19 DEL 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

Se exceptúa de la aplicación de este Decreto las profesiones que se rigen por la ley 842 de 2003 sobre la cual se deberá tener en cuenta el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil.- Radicación 11001-03-06-000-2008-00048-00[8]. De acuerdo con lo dispuesto en la precitada ley la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.

## 8. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

**Se deberá diligenciar el formato No. 5.** Las certificaciones de experiencia deben ser legibles y especificar la labor desarrollada y/o el objeto del contrato, así como la fecha (día/mes/año) de iniciación y finalización de labores. Igualmente, las certificaciones deben ser suscritas por la dependencia encargada de estos trámites, o en su defecto por el representante legal de la entidad o empresa contratante. Las certificaciones para acreditar experiencia podrán ser objeto de verificación.

De igual forma, también se aceptarán **actas de liquidación, actas de terminación o actas de recibo final**, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos en el presente numeral, relativos al objeto, fecha de inicio y finalización de actividades. **El contrato por sí mismo no es válido**.

[8] "*... 1. Para el ejercicio de empleos públicos, la experiencia profesional en ingeniería obtenida antes de la expedición y entrada en vigencia de la Ley 842 de 2003, se contabiliza a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional*"
"*2. A partir de la vigencia de la Ley 842 de 2003, para el ejercicio de empleos públicos en ingeniería, sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se contabilizará como experiencia profesional, la obtenida después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, tal y como se establece en el artículo 12 de dicha disposición*".

Para el caso de que la experiencia presentada por un proponente, haya sido adquirida a través de un consorcio o unión temporal, la valoración de esa experiencia será ponderada según su participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

En caso de que los documentos a que hace referencia este subnumeral sean presentados en un idioma distintoal castellano, deberán ser allegados junto con la traducción simple al castellano.

Los trabajos realizados para la Unidad no requieren certificación pero debe informarse el número de orden o contrato y la fecha de realización.

Tratándose de empresas filiales de una sociedad matriz o controlante, se podrá acreditar la experiencia de la sociedad matriz, siempre ycuando ésta avale técnicamente al proponente, mediante suscripción del documento que debe allegarse con la propuesta, el cual deberá estar debidamente apostillado o consularizado, según corresponda. El aval técnico corresponderá a la obligación de la sociedad matriz para prestar apoyo ysoportar con su conocimiento técnico al proponente.

Y si el proponente es miembro de una red internacional de firmas de consultoría, podrá presentar certificaciones de los contratos ejecutados por la red internacional y deberá adjuntar certificado o declaración en donde especifique que tanto el proponente como la empresa que ejecutó el contrato son miembros de la red internacional.

Las autocertificaciones se tendrán como NO válidas. En el caso de que un representante legal sea presentado como parte del equipo de profesionales para un cargo específico y, su empresa no tenga Departamento de Recursos Humanos o análogo que certifique su experiencia en los temas exigidos, deberá allegar certificaciones expedidas por los terceros donde conste que se desempeñó como tal.

## 9. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL GRUPO DE PROFESIONALES

**Se deberá diligenciar los formatos No. 6 y No. 7.**

Para los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar la experiencia o estudios del equipo mínimo de profesionales a través de contratos, certificaciones o documentos equivalentes en su país de origen.

En el caso de que las certificaciones no incluyan fechas exactas de inicio yfinalización, se tomarán los períodos mínimos.

El proponente para acreditar la experiencia específica de su grupo básico de profesionales, deberán adjuntar cualquiera de las siguientes certificaciones:

### 9.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA POR PARTE DE LA UPME

Los trabajos realizados para LA UPME no requieren certificación pero debe informarse el número de orden o contrato y la fecha de realización.

No se aceptarán otros documentos irrelevantes, tales como certificaciones de asistencia a seminarios, talleres, congresos, simposios, etc.

## 9.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA POR CONTRATOS DE CONSULTORÍA O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

**Certificación o acta de liquidación.** Cuando la experiencia específica provenga de contratos de consultoría o de prestación de servicios profesionales, se deberá adjuntar certificación en la que conste el objeto del contrato, fecha de inicio y finalización o se deberá adjuntar el acta de liquidación del mismo.

Si el proponente considera que la información contenida en los documentos solicitados en este subnumeral es insuficiente para validar la certificación exigida, podrá aportar el contrato con el fin de dar mayor claridad la experiencia requerida pero **el contrato por sí mismo no es válido.**

De igual forma, también se aceptarán actas de terminación o actas de recibo final, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos en el presente numeral, relativos al objeto, fecha de inicio y finalización de actividades.

## 10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA POR DOCENCIA UNIVERSITARIA

**Certificación.** Cuando la experiencia específica provenga de actividades de docencia universitaria en temática relacionada con la experiencia específica únicamente, la valoración se calculará así:

- Tiempo completo será equivalente al tiempo total certificado en meses.
- Medio tiempo corresponderá al 50% del tiempo total certificado en meses.
- Profesor de cátedra equivaldrá al 25% de tiempo total certificado en meses.
- Si el tiempo es dado en horas, cien (100) horas se tomarán como equivalentes a un mes.

Lo anterior procederá siempre que la certificación no exprese el tiempo total laborado, en caso contrario, se tomará el tiempo allí manifestado.

## 11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA POR VINCULACIÓN LABORAL

**Certificación.** En caso de que la experiencia provenga de vinculación laboral, la certificación debe indicar la fecha de inicio y finalización del contrato laboral, o la duración del mismo, indicando el cargo y las funciones o actividades desempeñadas por el profesional en el ejercicio de su cargo y, deberá estar suscrita por el Jefe del Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

## 12. TRASLAPOS o SIMULTANEIDAD DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO BÁSICO DE PROFESIONALES

Cuando algún integrante del Grupo Básico de Profesionales presente experiencias de trabajo simultaneas en un espacio de tiempo determinado NO SE SUMARAN LOS TIEMPOS traslapados en la evaluación. Los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

## 13. DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS No. 6 y No. 7.

Los datos registrados en los formatos No. 6 y 7 deben tener las respectivas certificaciones, en las cuales se especificarán el objeto del contrato y la duración en años y fracciones y la fecha de finalización. Contrato que se encuentre allí relacionado pero no cuenten con su respectiva certificación no será válido y, por ende, se tendrá como no presentado.

La experiencia específica (en meses), señalada en el formato No 6 - para cada uno de los profesionales debe regirse bajo los criterios plasmados en la Tabla No. 6, a su vez debe concordar con lo entregado por el proponente en el formato No. 7.

El formato No. 7 deberá presentarse firmado por cada uno de los integrantes del grupo básico de profesionales.

Cuando en una propuesta se allegue este formato (7) sin la firma del profesional, el Comité Evaluador procederá a validar, por medio de correo electrónico suministrado, la aceptación de ese profesional en la ejecución del presente proyecto.

## CAPÍTULO IV

## DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS HABILITANTES

## 1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

### 1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

**Formato No. 1. Carta de presentación.** La carta de presentación de la propuesta se elaborará de acuerdo conel modelo establecido en el Formato No. 1 - Carta de presentación. En esta carta el proponente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en este proceso, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente de la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Este documento se deberá entregar al momento de radicar la propuesta.

### 1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – Pacto de Transparencia (Anexo 2)

**Formato No. 2. Pacto de Transparencia.** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y la Unidad de Planeación Minero Energética para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica, Formato No. 2 - Pacto de Transparencia.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 2 de los términos de referencia, la UPME le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

### 1.3. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES (Anexo 3)

**Formato No. 3 de Autorización de Datos Personales.** El Proponente diligenciará el formato de autorizaciónde datos personales, conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales en la UPME.

## 1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento original de conformación de consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento firmado se designará la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de unión temporal, se indicará a la UPME la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por las normas vigentes en la materia.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la ejecución del contrato **y un año más**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados.

Toda la información y documentación solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

En el evento de suscribir contrato la Unión Temporal o Consorcio deberá solicitar el número de Registro Único Tributario - RUT - ante la DIAN.

## 1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**Las Personas Jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal o agencia en Colombia** deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. El objeto de la sociedad deberá permitir realizar el objeto de la presente contratación.

Cuando el proponente pertenezca a otro tipo de asociación (que no sea comercial), deberá aportar el certificado equivalente expedido por la entidad competente.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

**Tratándose de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán aportar los siguientes documentos:**

Documento que acredite su existencia y su representación o su equivalente en el país de origen, en donde se determine claramente el objeto y facultades del representante legal así como las limitaciones establecidas a éste

para poder contratar, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Documento de constitución de apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato cuando partícipe a título de proponente, así como para representarla extrajudicialmente, mediante la presentación del respectivo poder debidamente otorgado y legalizado.

### 1.6. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta o extracto de junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

### 1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD

**Póliza de Seguros.** Los proponentes deberán presentar una póliza de seriedad de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con las siguientes características:

- Para **Entidades del Estado con Régimen Privado de Contratación.**
- A favor de la **UPME NIT 830.000.282-1.**
- Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.
- Por la vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha límite para la entrega de las propuestas dentro de este proceso inclusive.
- Deberán adjuntar el pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza.

La certificación que emite la aseguradora derivada del Artículo 2.2.1.2.3.2.5 que señala que "La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. (Decreto 1510 de 2013, artículo 133)" **no es aplicable** a este proceso de selección como quiera que la UPME cuenta con un régimen privado de contratación.

**Por lo anterior, es necesario, adjuntar a la propuesta constancia o recibo del pago efectuado por la garantía de seriedad.**

En el evento en que la propuesta se presente en representación de una persona jurídica, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del proponente, vale decir la persona representada.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal o cualquier otra forma de conformación debiéndose indicar en la respectiva garantía el nombre de las personas naturales o jurídicas que integran esta clase de conformación.

**Garantía bancaria.** La seriedad de la propuesta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia. En el evento en que la garantía bancaria sea expedida por un banco extranjero, deberá acompañarse de un aval de un banco Colombiano, so pena de rechazo. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria para tal propósito se deberá allegar el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el evento de prórroga en el plazo de adjudicación, o para la suscripción del contrato o para la constitución de garantías o para el perfeccionamiento del mismo, el proponente deberá ampliar, por el periodo de la prórroga, el de la garantía de seriedad sí la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Cuando la póliza de seguros o la garantía bancaria no sean expedidas con los requerimientos antedichos, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso o la constancia respectiva, dentro del término perentorio que le señale la UPME, so pena de rechazo, si no cumple.

**Si el proponente no anexa la garantía de seriedad su propuesta será rechazada**.

### 1.8. FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL O LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADO

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 1.9. FOTOCOPIA DEL RUT DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL

Este documento será exigible al proponente que participe como persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal o agencia legalmente constituida en Colombia.

Si el proponente es una persona natural extranjera, sin domicilio en Colombia o sociedad extranjera, sin sucursal o agencia en Colombia, no será exigible este documento, deberá allegar documento donde se pueda evidenciar su ID Fiscal.

### 1.10. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para las personas jurídicas, el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener aquel, deberá presentar una certificación en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no inferior a seis (6) meses (ley 789 del 2002).

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de su propuesta.

Tratándose de personas naturales se deberá presentar la manifestación bajo la gravedad del juramento que se encuentra efectuando aportes a la seguridad social en forma oportuna y allegar la última planilla y comprobante de pago.

Si el proponente es una persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, o jurídica extranjera, sin sucursal o agencia en este país, no será exigible este documento.

## 1.11. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL

La UPME verificará que cada uno de los oferentes no figure como responsables Fiscales, en virtud de la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la República.

Ningún proponente ni los integrantes de consorcio o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

## 1.12. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La UPME verificará el certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales.

En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

## 1.13. PAZ Y SALVO DE PAGO DE MULTAS CÓDIGO POLICÍA LEY 1801 DE 2016

La UPME verificará el paz y salvo de los representante legales en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMP de la Policía Nacional, el cual reporta infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

## 1.14. REPORTE DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018

La UPME verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales.

En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

### 1.15. ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

La UPME verificará el Reporte de validación judicial de antecedentes penales y requerimientos judiciales, expedido por la Policía Nacional que reporta la información judicial personal de los oferentes y sus representantes Legales.

En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

## 2. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

La UPME verificará en cada proponente el cumplimiento de los siguientes índices financieros:

- **Capital de Trabajo.** Que el proponente posea como mínimo un capital de trabajo equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del presupuesto oficial. El capital de Trabajo se calculará como el resultado de la siguiente fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente.

- **Solvencia.** Que el proponente dispone de una solvencia (liquidez), mayor o igual a uno (>=1). La solvencia se calculará como el resultado de la siguiente fórmula: Solvencia (liquidez) = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

- **Endeudamiento.** Que el proponente tiene un nivel de endeudamiento inferior al 70%. El endeudamiento se calculará como el resultado de la siguiente fórmula: Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

**Nota 1:** Para el caso del estudio financiero de los consorcios o uniones temporales, se sumarán los respectivos activos, pasivos y patrimonios, y cada uno de los integrantes deberá anexar la documentación aquí solicitada.

**Nota 2:** Tratándose de personas jurídicas extranjeras, la acreditación se realizará conforme al régimen legal del país, respectivo.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la UPME para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la UPME tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

### 2.1. FORMATO No. 4 DILIGENCIADO. RAZONES FINANCIERAS

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el formato No. 4 debidamente diligenciado y firmado manuscritamente.

## 2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP - DELA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente colombiano o extranjero con sucursal o agencia en Colombia, deberá acompañar con la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente, con fechade última renovación año 2020, y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

El Registro Único de Proponentes únicamente servirá de base para la verificación de los índices financieros atrás enunciados, con corte al año 2019, solicitados en el numeral 2.

## 2.3. EXCEPCIÓN DE PRESENTACIÓN DEL RUP

Si el proponente no está inscrito en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – de la Cámara de Comercio, o es una persona natural extranjera, sin domicilio en Colombia o sociedad extranjera, sin sucursal o agencia en Colombia, deberá allegar los siguientes documentos con el fin de verificar los índices financieros:

### 2.3.1. BALANCE GENERAL DETALLADO, ESTADOS DE RESULTADOS DEL AÑO DE 2019 Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MISMO PERIODO.

El proponente deberá suministrar el Balance General detallado, Estados de Resultados del año de 2019 y Notas a los Estados Financieros del mismo periodo, estos documentos deben estar suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal si el proponente está obligado a tenerlo.

Tratándose de personas naturales deberán presentar estos documentos suscritos por un Contador Titulado con Tarjeta profesional.

### 2.3.2. TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR O REVISOR FISCAL Y, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de requerirse éste último; de igual forma se debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes al momento de la fecha de cierre de este proceso.

# 3. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

## 3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La firma deberá demostrar experiencia certificada en al menos cuatro (04) contratos, una en cada tema, no inferior a tres (03) meses de duración, relacionados como se presenta a continuación. Al menos una (1) de esas certificaciones debe ser en entidad pública.

a. Estudios o consultorías o asesorías en formulación o análisis o implementación de políticas públicas relacionadas en aspectos de derechos humanos y empresas, debida diligencia sectorial, se valorará positivamente estos estudios para el sector minero energético.
b. Estudios o consultorías o asesorías relacionados a temas de derechos humanos y empresas, debida diligencia, análisis sectorial de impactos en DDHH, análisis sectorial de riesgo en DDHH sectorial o diseño o desarrollo de metodologías en mapas de impactos o riesgos en vulneración de derechos humanos sectoriales.
c. Experiencia o consultorías o asesorías en formulación, diseño y desarrollo de software.
d. Experiencia en estudios o consultorías o asesorías relacionadas con algunas de las actividades de los tres subsectores minero energéticos (minería, hidrocarburos y energía eléctrica)

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar experiencia en alguno de los temas exigidos y como resultado se deben acreditar los proyectos específicos mínimos señalados

**El proponente deberá diligenciar el formato No. 5** con el fin de verificar y evaluar su experiencia. Los datos registrados en este formato deberán tener las respectivas certificaciones, en las cuales se especificarán el objeto del contrato, la fecha de finalización y/o iniciación y la duración en años y fracciones. Contratos relacionados en el formato pero no certificados, se tendrán como no presentados. –**Este formato se presenta en pdf y en excel-**

## 3.2. NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL GRUPO DE PROFESIONALES

El proponente deberá allegar en su propuesta la conformación de un grupo básico de profesionales con el que desarrollará el proyecto, el cual no podrá ser cambiado sin previa autorización del supervisor del contrato y deberán cumplir con el compromiso de disponibilidad cuando la Entidad, en el desarrollo de la consultoría los requiera.

La experiencia laboral estimada en años, corresponde a los años laborados en la temática específica de cada cargo dentro del grupo básico de profesionales, de acuerdo con lo establecido en la tabla que se muestra a continuación.

Para participar en el proceso es necesario tener el perfil y la experiencia específica que se describen en la siguiente tabla:

**Tabla No. 6: Requisitos habilitantes del Grupo de Profesionales**

| Cargo | Número de personas | Formación académica habilitante | Experiencia específica habilitante |
|---|---|---|---|
| Director del proyecto | 1 | Profesional.<br>Postgrado a nivel de Maestría en temas afines del estudio. | Experiencia mínima a certificar de (cinco) 5 años en dirección de proyectos o dirección de estudios o consultorías desarrollados en al menos dos (2) de las siguientes áreas:<br>- Diagnósticos en impactos o mapas de riesgo en vulneración de derechos humanos sectoriales. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | - Estudios o investigaciones o consultorías en temas relacionados a derechos humanos<br>Experiencia certificada antes del 30 de Abril de 2020. |
| Experto DDHH y Empresas | 1 | Profesional.<br><br>Postgrado a nivel de maestría en áreas relacionadas con Derechos Humanos. | Experiencia mínima a certificar de 5 años en derechos humanos en al menos una de:<br><br>- Sector productivo<br>- Proyectos eléctricos<br>- Actividades extractivas (minería e hidrocarburos) y<br>- Desarrollo social o territorial o desarrollo regional<br><br>Experiencia certificada antes del 30 deabril 2020. |
| Experto Económico en modelación de datos | 1 | Profesional con título de pregrado en alguna de los siguientes núcleos básicos del conocimiento, Administración, Economía, Contaduría, Matemáticas, Estadística e Ingenierías.<br>Postgrado a nivel de Maestría en Matemática, Estadística, Economía e Ingenierías. | Experiencia mínima a certificar (cinco) de5 años en modelación de datos, análisis estadístico y análisis cuantitativo y cualitativo de información.<br><br>Experiencia certificada antes del 30 deabril 2020. |
| Ing. Sistemas en Sistemas de información o Bases de datos | 1 | Profesional titulado en ingeniería de sistemas, Ingeniería electrónica.<br><br>Posgrado a nivel de especialización en Big Data o en Sistemas de Información. | Experiencia mínima a certificar de cinco (5) años en proyectos o cargos relacionados en al menos dos (2) de las siguientes temáticas:<br>- Arquitectura Empresarial<br>- Proyectos de analítica de datos<br>- Proyectos de calidad de datos<br>Proyectos de Business Intelligence |
| Experto en Energía Eléctrica | 1 | Profesional con título de pregrado en el núcleo del conocimiento de Ingeniería de Eléctrica y afines.<br>Postgrado a nivel de Maestría en áreas relacionadas a la ingeniería. | Experiencia mínima a certificar de (cinco)5 años en proyectos del Subsector Eléctrico.<br><br>Experiencia certificada antes del 30 de abril 2020. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Experto en Minería | 1 | Profesional con título de pregrado en el núcleo del conocimiento en Ingeniería de minas y metalurgia, geología y afines.<br><br>Posgrado a nivel de maestría en áreas relacionadas a la ingeniería y geología. | Experiencia mínima a certificar de (cinco)5 años en proyectos del Subsector minero.<br><br>Experiencia certificada antes del 30 deabril 2020. |
| Experto en Hidrocarburos | 1 | Profesional con título de pregrado en el núcleo del conocimiento en Ingeniería de petróleo y gas, geología.<br><br>Posgrado a nivel de maestría en áreas relacionadas a la ingeniería y geología. | Experiencia mínima a certificar de (cinco)5 años en proyectos del Subsector Hidrocarburos.<br><br>Experiencia certificada antes del 30 de abril 2020. |
| Experto social en análisis cualitativo | 1 | Profesional con título de pregrado en alguna de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:<br><br>Antropología, Artes Liberales, Sociología, Ciencia Política y Gobierno, Relaciones Internacionales, Trabajo Social, Administración o Economía.<br><br>Posgrado a nivel de especialización en temas relacionados en áreas relacionadas afines al estudio. | Experiencia mínima a certificar de 5 años en manejo de conflictos o prevención de desastres u ordenamiento territorial; o formulación o ejecución de planes de gestión social o educación ambiental o derechos humanos.<br><br>Experiencia certificada antes del 30 deabril 2020. |
| Ingeniero de Desarrollo en Ingeniería de software | 1 | Profesional titulado en Ingeniería electrónica, Ingeniería de sistemas.<br><br>Posgrado a nivel de especialización en Desarrollo de software, mecatrónica o Ingeniería de telecomunicaciones. | Experiencia mínima a certificar de cinco (5) años, exigidos en las dos siguientes temáticas:<br><br>- Programación de software<br>- Desarrollo de proyectos de software en NET<br>Sharepoint |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Diseñador gráfico | 1 | Profesional titulado, en publicidad, diseño industrial gráfico, artes o carreras afines | Experiencia mínima a certificar de cuatro (4) años en proyectos o cargos relacionados con la siguiente temática:<br><br>Diseño, desarrollo, puesta en producción, ejecución y mejora de los sitios web sustentados en los conceptos de *user experience*. |
| Profesionales Sociales en el territorio | 3 | Profesional en alguna de los siguientes núcleos básicos del conocimiento, con título de pregrado en:<br>Antropología, Artes Liberales, Sociología, Ciencia Política y Gobierno, Relaciones Internacionales, Trabajo Social, Administración o Economía, ingeniería. | Experiencia mínima a certificar de 18 meses en proyectos del sector minero, o hidrocarburos o energético y proyectos sociales y sector público.<br><br>Experiencia certificada antes del 30 deabril 2019. |

### 3.3. FORMATOS No. 6 Y 7 DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS

El proponente deberá adjuntar en su propuesta los formatos No. 6 y 7 debidamente diligenciados.

Los datos registrados en el formato No. 7 deberán tener las respectivas certificaciones, en las cuales se especificarán el objeto del contrato, la fecha de finalización y/o iniciación y la duración en años y fracciones. Contratos relacionados en el formato pero no certificados, se tendrán como no presentados. Este formato debe allegarse firmado por cada profesional propuesto.

### 3.4. SUBSANABILIDAD

En este proceso primará lo los sustancial sobre lo formal. En consecuencia la UPME no rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta – **Capítulo IV** – y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los Términos de Referencia, a menos que en los términos de referencia exista una manifestación expresa de rechazo.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento señalado en el cronograma.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que hasta dentro del término previsto para la "Recepción de observaciones a los informes de evaluación", no haya subsanado, respondido o acatado al requerimiento del Comité Evaluador para la subsanación o aclaración de tales documentos.

## 3.5. PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES

Se entiende que las propuestas presentadas son hábiles si cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en estos términos de referencia. No se aceptarán propuestas parciales, condicionadas ni propuestas con alternativas técnicas o económicas, en caso de su presentación serán causal de rechazo.

## 3.6. PROCEDIMIENTO EN LA CORRECCIÓN DE ERRORES PRODUCTO DE OPERACIONES ARITMÉTICAS

En la evaluación de la propuesta se determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual la UPME hará las correcciones correspondientes. Si se presenta discrepancia entre el valor en números y letras prevalecerá el valor en letras.

Las correcciones establecidas en las propuestas, serán de forzosa aceptación para el proponente en relacióncon los precios en caso de que se le adjudique el contrato. Si el proponente rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la garantía o póliza de seriedad de la propuesta, en cuyo caso se celebrará el contrato con el proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta resulta conveniente para la entidad.

## CAPÍTULO V

## RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y TERMINACIÓN DE PROCESO

### 1. CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

**1.1.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponente.

**1.2.** Cuando el proponente presente información que no coincida con la realidad, una vez la Entidad haya verificado la información y consultado su veracidad.

**1.3.** Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.

**1.4.** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

**1.5.** Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras entidades diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

**1.6.** Cuando se ofrezca el mismo profesional para dos (2) o más cargos dentro del presente proceso de selección.

**1.7.** Cuando se ofrezca el mismo profesional por dos (2) o más oferentes dentro del presente proceso de selección. En este evento se rechazarían todas las ofertas que los presenten.

**1.8.** Cuando en el documento de constitución de consorcios o uniones temporales se omita la firma de uno de sus integrantes.

**1.9.** Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta.

**1.10.** Cuando no se anexe el aval de un banco colombiano para las garantías bancarias expedidas por un banco extranjero.

**1.11.** Cuando el plazo máximo de entrega del servicio o de los productos objeto de la contratación, exceda el exigido en estos términos de referencia.

**1.12.** Cuando los proponentes no aporten la metodología. – De aplicar en el presente proceso-

**1.13.** Cuando los documentos o requisitos habilitantes no se subsanen dentro del término indicado por la UPME.

**1.14.** Cuando el proponente, en forma individual, en consorcio o unión temporal, registre sanciones como contratista.

**1.15.** Cuando el Grupo básico de profesionales no cumpla con el nivel académico y experiencia laboral mínima exigida.

**1.16.** Cuando la propuesta económica del proponente exceda el presupuesto oficial estipulado en los presentes Términos de Referencia.

**1.17.** Cuando la propuesta sea presentada por vía e-mail.

**1.18.** Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea.

**1.19.** Presentar propuestas alternas, parciales o establezca condiciones contractuales diferentes a las indicadas en los presentes términos de referencia.

**1.20.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

**1.21.** El encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

**1.22.** Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y en el presente documento de Términos de Referencia.

## 2. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La terminación del proceso sin selección de proponente, procederá por alguna de las siguientes causas:

- Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando el valor de todas y cada una de las propuestas exceda el presupuesto asignado.

## CAPÍTULO VI

## ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

### 1. ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La UPME analizará y comparará todas las propuestas que cumplan las condiciones exigidas y que por lo tanto no hayan sido descartadas, de acuerdo con lo establecido en el presente documento de Términos de Referencia.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de evaluación estipulados en el presente documento.

El ofrecimiento más favorable es aquél que, teniendo en cuenta los factores de escogencia indicados en el presente capítulo, obtenga el mayor puntaje. Para hallar el puntaje total se sumarán los puntajes de las evaluaciones técnica y económica resultantes.

El comité evaluador hará un informe recomendado un orden de elegibilidad de las propuestas con destino al Director de la Unidad.

### 2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse igualdad de puntajes entre dos o más proponentes, se escogerá aquél que tenga el mayor puntaje en el factor de evaluación correspondiente a la experiencia del proponente, si persistiere el empate se escogerá aquel que tenga el mayor puntaje en el factor de nivel académico y experiencia adicional del grupo básico de profesionales, si persiste todavía se escogerá aquél que tenga la mayor evaluación correspondiente a la metodología; si aún continúa el mismo, se escogerá a la propuesta que haya presentado el menor valor, si persiste el empate se escogerá la propuesta con el mayor porcentaje de participación para apoyo a la industria nacional de conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, **en su defecto la escogencia se realizará en la propuesta que se haya radicado–entregado- primero.**

### 3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la propuesta es requisito indispensable la presentación de los documentos descritos a continuación, los cuales serán objeto de calificación, razón por la cual NO se consideran subsanables a título de adición, modificación, mejora o complementación.

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas, representan un puntaje máximo de 1000 puntos, distribuidos así:

**Tabla No. 7 Factores de evaluación**

| Factores | Puntaje |
|---|---|
| 1. Experiencia adicional del proponente | 150 |
| 2. Nivel académico y experiencia adicional del grupo básico de profesionales | 350 |
| 3. Metodología | 350 |
| 4. Apoyo a la Industria Nacional | 50 |
| 5. Valor de la propuesta | 100 |
| Total puntaje | 1000 |

Desagregación de los factores:

**1.- Experiencia adicional del proponente:** Se otorgará puntaje a la experiencia del proponente adicional a la habilitante, únicamente en certificaciones relacionadas con experiencia en diseño de páginas web de entidades públicas, de la siguiente manera

**Tabla No. 8 Calificación Experiencia adicional del proponente**

| Número de certificaciones adicionales | 1+ | 2+ | 3+ | 4+ | 5+ | 6 o + |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Valoración [puntos] | 50 | 70 | 90 | 110 | 130 | 150 |

**2.- Nivel académico y experiencia adicional del grupo básico de profesionales**:

Con el fin de otorgar puntaje por éste ítem, el grupo básico de profesionales deberá tener la siguiente formación académica y experiencia adicional a la habilitante, debidamente certificada:

**Tabla No. 9 Cargo Director del proyecto**

| *Años de experiencia especifica adicional a la habilitante /Títulos de formación académica | 1+ | 2+ | 3+ | 4+ | 5+ |
|---|---|---|---|---|---|
| Doctorado | 20 | 40 | 60 | 80 | 100 |
| Maestría | 0 | 0 | 60 | 80 | 100 |

**Tabla No. 10 Experto en DDHH y Empresas**

| *Años de experiencia especifica adicional a la habilitante / Títulos de formación académica | 1+ | 2+ | 3+ | 4+ | 5+ |
|---|---|---|---|---|---|
| Doctorado | 20 | 40 | 60 | 80 | 90 |
| Maestría | 0 | 0 | 60 | 70 | 90 |

**Tabla No. 11 Experto Económico en modelación de datos**

| *Años de experiencia especifica adicional a la habilitante / Títulos de formación académica | 1+ | 2+ | 3+ | 4+ | 5+ |
|---|---|---|---|---|---|
| Doctorado | 20 | 40 | 60 | 70 | 80 |
| Maestría | 0 | 0 | 60 | 70 | 80 |

**Tabla No.12. Ingeniero en Sistemas de información o Bases de datos**

| *Años de experiencia especifica adicional a la habilitante / Títulos de formación académica | 1+ | 2+ | 3+ | 4+ | 5+ |
|---|---|---|---|---|---|
| Doctorado | 20 | 40 | 60 | 70 | 80 |
| Maestría | 0 | 0 | 60 | 70 | 80 |
| Especialización | 0 | 0 | 40 | 60 | 80 |

**Equipo de profesionales complementario**

El estudio contará con un equipo básico de profesionales con el que se llevará a cabo el proyecto y es parte constitutiva para cumplir los objetivos, se debe cumplir con el perfil descrito en la Tabla No. 6. *Requisitos habilitantes del equipo de Profesionales*, para el desarrollo de la consultoría, no obstante, NO será objeto de puntuación y calificación. A continuación, se presentan los cargos y número de personas requeridas.

**Tabla No. 13 Equipo de profesionales**

| Cargo | Número de personas |
|---|---|
| Experto en Energía Eléctrica | 1 |
| Experto en Minería | 1 |
| Experto en Hidrocarburos | 1 |
| Experto social en análisis cualitativo | 1 |
| Ingeniero de Desarrollo en Ingeniería de software | 1 |
| Diseñador gráfico | 1 |
| Profesional Social en el territorio | 3 |

## 3.- METODOLOGÍA

La metodología deberá evidenciar de forma clara y detallada el desarrollo y alcance de **cada uno de los objetivos específicos**, en el marco de la conceptualización del problema a resolver mediante esta consultoría; es decir que los conceptos forjados demuestren la relación directa con las estrategias que adelantarán para el cumplimiento de cada uno de los objetivos y productos contenidos en los TDR.

El proponente no debe limitarse a transcribir los términos de referencia sino hacer el desarrollo de los mismos. Éste factor tendrá un valor máximo de 350 y se evaluará con el siguiente criterio:

**Tabla No. 14 Valoración de la metodología**

| | |
|---|---|
| 1. Enfoque y actividades | 250 |
| 2. Logística, recursos. | 100 |
| **PUNTAJE MÁXIMO** | **350** |

La evaluación de la metodología se hará de la siguiente forma:

### 3.1.- Enfoque y actividades

El enfoque y actividades tendrán un puntaje máximo de 250 puntos y se evaluará la conceptualización, estrategia y desarrollo del esquema de actividades (talleres participativos, forma de desarrollo, claridad y detalle) y su correspondencia con los objetivos y alcance del estudio, de acuerdo con la tabla siguiente:

**Tabla No. 15 Valoración del enfoque y las actividades**

| | |
|---|---|
| a.- Conceptualización y estrategia. | 150 |
| b.- Desarrollo del esquema de actividades. | 100 |
| **PUNTAJE MÁXIMO** | **250** |

En el punto a) de la propuesta deberá explicar cómo entiende el problema y señalar claramente la manera de resolverlo a fin de cumplir cada uno de los objetivos. Se valorará incluir estratégicas contextualizadas para la realidad de Colombia, de centros de investigación de universidades de orden internacional o nacional con trayectoria en análisis y gestión de información ambiental y social del sector minero energético. Qué instrumentos usará para desarrollar la consultoría, las fuentes de información a utilizar, la articulación con los representantes de los sectores para acceder a la información.

En el punto b) deberá explicar la forma de adelantar las actividades y su correspondencia con cada uno de los objetivos y alcance del estudio, así como la secuencia cronológica de las actividades a realizar.

### 3.2.- Logística, cronograma y recursos propuestos

La logística, el cronograma y los recursos de apoyo para el desarrollo del proyecto tendrán un puntaje máximo de 100 puntos y tienen en cuenta la forma de organizar el trabajo para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

**Tabla No. 16. Valoración de la logística, recursos propuestos y cronograma**

| | |
|---|---|
| Logística. | 40 |
| Recursos propuestos | 30 |
| Cronograma | 30 |
| **PUNTAJE MÁXIMO** | **100** |

**Logística.** En caso que el proponente tenga su sede principal en una ciudad diferente a Bogotá, éste asegurará el mecanismo mediante el cual va a operar para garantizar la interlocución directa, oportuna y con el nivel técnico - administrativo requerido por la UPME. Igualmente indicará la dirección, teléfono(s) y fax de la sede en la cual realizará las actividades propias del desarrollo del contrato para el envío de correspondencia.

**Recursos.** Se entiende por recursos las herramientas y mecanismos utilizados para captura, análisis, organización, almacenamiento y difusión de la información generada en el proyecto.

**Cronograma.** Se evaluará la coherencia, secuencia, detalle y articulación entre las actividades propuestas, así como la secuencia cronológica de las actividades de manera que se cumplan los objetivos propuestos, de acuerdo con la tabla siguiente. **El cronograma deberá incluir un ítem donde se señale que los últimos diez (10) días hábiles de ejecución deben ser para comentarios y ajustes a los productos finales y al informe final de la consultoría**.

### 3.3.- CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

La calificación de los puntos que no tengan esquema de evaluación particular del punto de la metodología, se realizará ponderando los puntajes asignados a cada aspecto por los factores que se describen en la siguiente tabla:

**Tabla No. 17. Criterio de calificación de la metodología**

| Factor | Valor | Descripción |
|---|---|---|
| Excelente | 1,0 | La metodología presentada incluye el desarrollo de todos los ítems indicados en las Tablas "**Valoración de la Metodología**". Además, se indica claramente el propósito del estudio y se abarcan los objetivos del proyecto; muestra conocimiento y entendimiento del objeto y alcance del proyecto. La metodología presenta aspectos como innovación, coherencia y una adecuada relación entre propuesta y metodología. No presenta observaciones en la evaluación de la Oferta (propuesta). |
| Muy Bueno | 0,8 | La metodología presentada incluye el desarrollo de todos los ítems indicados en las Tablas "**Valoración de la Metodología**". Además, se indica claramente el propósito del estudio y se abarcan los objetivos del mismo; muestra conocimiento y entendimiento del objeto y alcance del proyecto. La metodología presenta aspectos como innovación, coherencia y una adecuada relación entre propuesta y metodología. Presenta observaciones mínimas en la evaluación de la Oferta (propuesta). |
| Bueno | 0,6 | La metodología presentada incluye el desarrollo de todos los ítems indicados en las Tablas "**Valoración de la Metodología**". Además, se indica claramente el propósito del estudio y se abarcan los objetivos del mismo; muestra conocimiento y entendimiento del objeto y alcance del proyecto. La metodología presenta aspectos como coherencia y una adecuada relación entre propuesta y metodología. Presenta observaciones mínimas en la evaluación de la Oferta (propuesta). |

| | | |
|---|---|---|
| Regular | 0,4 | La metodología presentada no incluye el desarrollo de todos los ítems indicados en las Tablas "**Valoración de la Metodología**". Además, se indica claramente el propósito del estudio y éste abarca los objetivos del mismo. Muestra conocimiento y entendimiento del objeto y alcance del proyecto. La metodología presenta aspectos como coherencia y una adecuada relación entre propuesta y metodología. Presenta observaciones en la evaluación de la Oferta (propuesta). |
| Malo | 0,2 | La metodología presentada no incluye el desarrollo de todos los ítems indicados en las Tablas "**Valoración de la Metodología**". Además, no se indica claramente el propósito del estudio y/o éste no abarca los objetivos del mismo. No muestra conocimiento ni entendimiento del objeto y alcance del proyecto. No presenta aspectos como coherencia ni una adecuada relación entre propuesta y metodología. Presenta observaciones en la evaluación de la Oferta (propuesta). |
| Nulo | 0,0 | No presenta la información relacionada en este numeral "**Metodología**" |

## 4.- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento con lo estipulado en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y, en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, la Entidad otorgará el siguiente puntaje:

**Tabla No. 18. Criterios de valoración del apoyo a industria nacional**

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Al proponente que ofrezca servicios profesionales 100% colombianos o servicios profesionales extranjeros contrato nacional | 50 puntos |
| Al proponente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos u operativos colombianos | 30 puntos |
| A los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados | 0 puntos |

- Servicios nacionales o servicios extranjeros con acuerdo comercial o trato nacional

La asignación de los cincuenta (50) puntos será para el proponente que ofrezca servicios nacionales, los cuales son aquellos "*prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana*", conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082de 2015.

De igual manera, también se otorgarán cincuenta (50) puntos a los servicios extranjeros a los cuales se les deba conceder trato nacional, entre los cuales se incluyen: *(i)* servicios de otros estados con los cuales exista unacuerdo comercial aplicable al presente proceso, conforme el Anexo No. 3. de los estudios previos; *(ii)* servicios de la Comunidad Andina – CAN y *(iii)* servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.

- Servicios extranjeros con incorporación del componente colombiano

El proponente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos u operativos colombianos, se le otorgarán treinta (30) puntos.

Para la asignación de éste puntaje, el proponente deberá anexar en su oferta, un documento debidamente suscrito, donde indique que ofrece servicios extranjeros con incorporación de componente nacional.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos aquí señalados, tendrán cero (0) puntos.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral.

## PROPUESTA ECONÓMICA

### 5. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total de la propuesta económica no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado a este proyecto, ni inferior al 95 % del mismo, incluido IVA.

En su propuesta, el proponente debe incluir el valor total desagregando el valor del IVA y **sin cifras decimales**.

Las propuestas que se consideren elegibles económicamente, se ordenarán de menor a mayor valor, y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta de menor valor. Las demás propuestas recibirán su puntaje en forma inversamente proporcional, conforme la siguiente fórmula

$$\text{Propuesta Económica del proponente i} = \frac{\text{Precio propuesta de menor valor}}{\text{Precio propuesta del proponente}} \times 100$$

## EVALUACIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA

El puntaje total de evaluación de cada propuesta corresponde a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en la evaluación técnica y económica. El comité evaluador se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y solicitar aclaraciones respecto de la documentación aportada sin que dicha solicitud implique mejora en la propuesta.

## FORMATOS

### 1.- Formato No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor
DIRECTOR
UPME
Ciudad

Yo ----------, mayor de edad, vecino de---------- identificado con la cédula de ciudadanía número---------- expedida en ----------, en mi calidad de representante legal (o suplente o apoderado) de la sociedad (unión temporal, consorcio) ----------, legalmente constituida y domiciliada en---------- de conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, presento la siguiente propuesta para el proyecto: _____

En caso de que sea aceptada, la firma (o consorcio o unión temporal) se compromete a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que tenemos el poder legal para firmar y presentar la propuesta, comprometiendo únicamente al proponente.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que no nos hallamos incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para suscribir el contrato, conforme las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Igualmente, no estamos incursos en prohibiciones especiales para contratar.

4. Que conocemos las especificaciones técnicas y garantizamos que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos en ellas exigidas.

5. Que conocemos el contenido de los términos de referencia y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.

6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de éste.

7. Que la presente propuesta consta de dos (2) archivos digitales, uno de verificación jurídica y financiera, y otro de verificación técnica y evaluación de las propuestas, cada uno con _____ y ____ folios, respectivamente, debidamente numerados.

8. Que autorizamos que todo acto administrativo de carácter particular que se origine en virtud de presente proceso, sea notificado por medio electrónico al email abajo suministrado, en virtud del artículo 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) suscrito (s) señala(n) como dirección comercial, número de teléfono y Fax a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

Nombre de la Empresa ----------
Dirección ----------
Teléfono ----------
Fax ----------
Ciudad ----------
Correo Electrónico para notificaciones, conforme el numeral del presente escrito ----------

Atentamente,

---
Nombre y firma del Representante Legal

## 2. Formato No. 2 - PACTO DE TRANSPARENCIA

El(los) suscrito(s) a saber: _____ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica o persona natural o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____ (Domicilio de la persona firmante), identificado con _____ (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de _____ (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo en cuenta las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO:** Que la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es "_____".

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE es apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el presente proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por la siguiente

**CLÁUSULA**

**CLAUSULA PRIMERA**: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE.- Mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.-** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
**2.-** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
**3.-** EL PROPONENTE se compromete a denunciar o informar a la administración de la Unidad de Planeación Minero Energética cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la entidad a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.
**4.-** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las

leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

**a.-** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad de Planeación Minero Energética, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

**b.-** No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Unidad de Planeación Minero Energética durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**c.-** Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la Unidad de Planeación Minero Energética a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.

**d.-** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

**e.-** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.. También puede reportar el hecho a la Secretaria General de la Unidad de Planeación Minero Energética, Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

_____(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante) SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

## 3. Formato No. 3 - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Unidad de Planeación Minero Energética en adelante la UPME de lo siguiente:

1. La UPME actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UPME disponible en el enlace electrónico: http://www.upme.gov.co/Entornoinstitucional/Paginas/tratamiento-datospersonales.aspx.

2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Establecer las pautas y criterios generales para el tratamiento de datos personales de Grupos de Interés tales como empleados, contratistas, clientes y proveedores.

3. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la Ley. Dentro de las garantías esenciales se encuentra el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

4. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la UPME y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad.

5. He sido informado de los canales de información con que cuenta la UPME para recibir las peticiones, sugerencias, quejas y reclamos, y que mayor información sobre éstos podré consultarla en la página web www.upme.gov.co, sección Entorno Institucional / Tratamiento de datos personales.

6. La UPME garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

7. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la UPME para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UPME.

8. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ del año____

Firma: _____
Nombre: _____
Identificación
Correo Electrónico.

## 4. Formato No. 4 - RAZONES FINANCIERAS

| RAZONES FINANCIERAS AÑO 2019 | CTAS QUE LO CONFORMAN | BALANCE Miles $ | Resultado % |
|---|---|---|---|
| | | | |
| CAPITAL DE TRABAJO (Igual al 25% del valor de la Propuesta) | | | |
| Activo Corriente - Pasivo Corriente | Activo corriente $<br>Pasivo corriente $ | | |
| LIQUIDEZ ( >=1 ) | | | |
| Activo Corriente / Pasivo Corriente | Activo corriente $<br>Pasivo corriente $ | | |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ( < 70% ) | | | |
| Pasivo Total / Activo Total | Pasivo Total $<br>Activo Total $ | | |

Firma,

_____
El contador y/o Revisor Fiscal
Nombre

_____
Representante Legal
Nombre

## 5. Formato No. 5 - EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL DEL PROPONENTE.

**Este formato deberá adjuntarse a la propuesta en formato PDF y Excel**

| Nombre del proyecto | Entidad Contratante | Objeto del contrato | Duración (años y/o fracción) | Fecha de: | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Iniciación | Finalización |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**6. Formato No. 6 - IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO BASICO DE PROFESIONALES PROPUESTO PARA EL ESTUDIO**

**7. Este formato deberá adjuntarse a la propuesta en formato PDF y Excel**

Nombre del proponente: _____

| NOMBRE de los profesionales | CARGO EN EL PROYECTO | TÍTULO PROFESIONAL | Año GRADO | ESTUDIOS DE POSGRADO | | | EXPERIENCIA ESPECIFICA(1) (en meses) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Especialización | Maestría | Doctorado | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

(1): Ver definición de experiencia mínima y adicional de los profesionales. Indicar la experiencia de cada uno de los profesionales (en años y fracción). El detalle de esta experiencia se consignará en el formato No. 4.

**8. Formato No. 7 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA (1) DEL GRUPO BASICO DE PROFESIONALES**
**Este formato deberá adjuntarse a la propuesta en formato PDF y Excel**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRES Y APELLIDOS: | | | | | |
| CARGO A OCUPAR: | | | | | |
| DOMICILIO: | | DIRECCIÓN: | | | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | | |
| CÉDULA N°: | | PASAPORTE N°: | | | |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: | | | | | |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA (1) | | | | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO | ENTIDAD | Actividad desempeñada | FECHA DE | | Duración (años y /o fracción) |
| | | | Iniciación | Terminación | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MESES | | | | | suma experiencia específica[3] |

## 9. Formato No. 8 - CERTIFICACION DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

| **Criterio de calificación** | **Conformación de la empresa (*) para el desarrollo de la consultoría** |
|---|---|
| Al proponente que ofrezca servicios profesionales 100% colombianos o al proponente que con trato nacional ofrezca servicios profesionales extranjeros o colombianos | |
| Al proponente extranjero sin trato nacional que incorpore algunos o todos los servicios profesionales, técnicos u operativos colombianos | |
| Al proponente que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados | |

(*)El proponente deberá marcar con equis (x), la opción que corresponda conforme con su oferta.

Nota: En caso de no presentar este Anexo, este criterio no será objeto de calificación.

_____

_____

Nombre y firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.
No. de documento de identidad

## 10. Formato No. 9 - PROPUESTA ECONÓMICA

El valor total de la propuesta económica es el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Valor antes del IVA | (valor en letras) | $_____ |
| Valor del IVA | (valor en letras) | $_____ |
| Valor Total | (valor en letras) | $_____ |

En caso de error aritmético en el valor total ofertado, se tomará como válido la suma dada en el concepto de "valor antes del IVA" y sobre este se realizaran los demás cálculos.

_____
Nombre y firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.
No. de documento de identidad.

## 11. Formato No. 10 - MINUTA DE CONTRATO

Entre los suscritos _____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa como Director General de la **UNIDAD DEPLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA** con NIT 830.000.282-1, según Decreto de nombramiento No. _____ del ____ de ____ de ____ y acta de posesión No. _____ del _____ y, quien en adelante se denominará **LA UPME** de una parte y, por la otra _____, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____, quien obra en nombre y representación de la sociedad _____ con _____ y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que se señalan a continuación, previa las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**1.-** El Decreto 1258 del 17 de junio de 2013 señala que la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y régimen especial en materia de contratación.

**2.-** Que el _____, los integrantes del Comité de Contratos aprobaron la realización del presente contrato, conforme el acta de la misma fecha.

**3.-** Que el artículo [___] de la Resolución UPME No. 372 de 2018 por medio de la cual se expidió el Manual de Contratación, determina que la "----------" se realizará a través del proceso de selección de ----------.

**4.-** Que el _____ la UPME dio apertura al proceso de Solicitud _____ No. ____201X con el objeto de para la "[De conformidad con el objeto establecido en el presente proceso]", conforme al Manual Interno de Contratación.

**5.-** Que en virtud de dicho proceso y dentro del cronograma indicado en los términos de referencia, las firmas ____; _____ y _____, presentaron propuestas, conforme consta en el Acta de Apertura del mismo.

**6.-** Que el _____ 201X, el Director General de LA UPME por medio de la Resolución No. _____ seleccionó a la firma _____ para la "[De conformidad con el objeto establecido en el presente proceso]" por ser la oferta más favorable para la UPME.

7.- Que en consecuencia, se suscribirá la presente Orden de Consultoría la cual se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**OBJETO.-** [De conformidad con lo establecido en el presente proceso]

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.- [**De conformidad con lo establecido en el presente proceso]

**PRODUCTOS A ENTREGAR:** [De conformidad con lo establecido en el presente proceso]

**DURACION.-** El término de duración del contrato será [De conformidad con lo establecido en el presenteproceso], contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y, expedición del registro presupuestal.

**VALOR.-** El valor de la presente contrato será la suma de [De conformidad con la propuesta ganadora]. De los cuales _____ corresponden al valor del IVA.

**FORMA DE PAGO.-** La **UPME** pagará el valor de este contrato [De conformidad con lo establecido en el presente proceso]. **PARAGRAFO PRIMERO**: Todos los pagos se efectuarán, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada del Certificado del Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso, junto con el informe de avance o final, según el caso, y el certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor, así: **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las facturas o cuentas de cobro de objeto de la presente contratación, deberán ser radicados en la oficina de correspondencia conforme la Circular relativa a los trámites de Pago vigencia 2020. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las facturas se deberán expedir a nombre de UPME NIT 830.000.282-1

**FIDUXXX –XXXX UPME** con **NIT XXX2**.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** El valor de la presente orden se pagará con cargo a los rubros [De conformidad con lo establecido en el presente proceso], conforme el CDP No. [De conformidad con lo establecido enelpresente proceso].

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** para deberá realizar las siguientes obligaciones**: 1.** Los documentos que **EL CONTRATISTA** produzca en desarrollo del contrato deberán proporcionar información clara, completa, actualizada, aplicable y verificable en forma sencilla sin redundanc ias; **2.** Los informes, tanto los de avance como el final, deberán seguir las Normas ICONTEC para la presentación de informes técnicos. Formato Digital: en la forma indicada en los Términos de Referencia; **3. EL CONTRATISTA** deberá utilizar en el desarrollo del objeto de la orden el grupo de profesionales propuestos el cual no se podrá cambiar sino por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente demostradas y previa autorización y aceptación del Supervisor de la orden, quien dado el caso verific ará que el profesional o grupo de profesionales propuestos cumplan con los mismos requisitos exigidos en los documentos de Términos de Referencia y con el puntaje mínimo asignado en la evaluación de la propuesta presentada; **4. EL CONTRATISTA** deberá asistir a la primera reunión en desarrollo de la orden con todo el grupo básico de profesionales propuestos, y en las demás reuniones, con los profesionales acordes al tema a tratar, quienes deberán tener la dedicación señalada en los Términos de Referencia para cada profesional; **5.** Atender sin dilación y responder a la UPME por todo reclamo laboral o contractual que surja durante la vigencia o con posterioridad a la terminación de la orden, que se origine directa o indirectamente en la orden; **6. EL CONTRATISTA** deberá garantizar el personal que destinará para la prestación de la consultoría de qué trata la presente contratación de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, permanecerá afiliado al sistema de seguridad social integral; **7.** Mensualmente **EL CONTRATISTA** deberá demostrar ante el supervisor el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral del grupo básico de profesionales y demás personal destinado para la ejecución de la orden; **8.** Responder ante terceros por los daños generados a personas y bienes por causas imputables a **EL CONTRATISTA**; **9.** Ejecutar el contrato con autonomía administrativa, técnica y financiera, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** y **LA UPME**; **10.** En caso que **LA UPME** sea objeto de cualquier reclamación

judicial o extrajudicial, basada en el hecho que algún material suministrado por **EL CONTRATISTA**, bajo los términos de la presente orden, constituya cualquier forma de violación alguna de patente, o de derechos de autor, **EL CONTRATISTA** asumirá la defensa de la entidad a sus expensas y, si hubiere lugar a ello, reembolsará a ésta cualquier cantidad que hubiere pagado por dicha reclamación. En ningún caso el **LA UPME** aceptará la responsabilidad por los daños indirectos o consecuenciales, lucro cesante, pérdida de economías o por cualquier reclamación formulada contra la entidad por terceras partes, costos que serán en todo caso por cuenta de **EL CONTRATISTA**; **11.** Afiliar sus trabajadores y contratistas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y estar al día en las cotizaciones y pagos a éstos, lo cual deberá acreditar con el fin de que se proceda a realizar los pagos a su favor por parte de **LA UPME**. **12.** Constituir en debida forma la garantía única de cumplimiento de que trata la cláusula respectiva de la presente orden, y **13.** Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y la propuesta, las cuales forman parte integral de la presente orden.

**GARANTIAS.- EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa, una garantía expedida por una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente constituida en el país, que ampare: [De conformidad con lo establecido en el presente proceso]. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES ESTATALES CON REGIMEN ESPECIAL, **- PARÁGRAFO SEGUNDO:** El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá ser la **UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA NIT. 830.000.282-1**

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA UPME**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA UPME** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**RESPONSABILIDAD.- EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato y, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **LA UPME** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

**INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA UPME** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UPME** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UPME** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**SUPERVISIÓN.-** La supervisión de la presente orden estará a cargo [De conformidad con lo establecido en el presente proceso], quien deberá acatar lo estipulado en la Resolución que determina las funciones, las obligaciones, las prohibiciones y las responsabilidades de los supervisores de la Unidad de Planeación Minero Energética.

**RELACIÓN JURÍDICA.-** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la **UPME** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste contrate para la realización de las actividades que constituyen objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de la **UPME.**

**COSTOS.-** Las partes declararán que los costos en que incurra **EL CONTRATISTA** para cumplir con las obligaciones del presente contrato fueron contemplados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta y por lo tanto el valor que se acuerda pagar por sus servicios incluye todos los costos relacionados con el objeto contractual. En consecuencia, la entidad contratante no contrae obligación alguna con terceros, tales como transporte, costos laborales, servicios públicos, en general, cualquier otra erogación derivada de las actividades de **EL CONTRATISTA.**

**PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **LA UPME** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **LA UPME** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA** se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada y a guardar reserva de la información a la cual tenga acceso en ocasión al desarrollo del presente contrato. Así mismo **EL CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para evitar la alteración y uso no autorizado de la misma. En razón a lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá firmar un acuerdo de confidencialidad, el cual hace parte integral de este contrato.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de presente documento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

**SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el contrato presente inconvenientes para que continúe su curso normal y su ejecución se vea afectada en su desarrollo normal, **EL CONTRATISTA** y **LA UPME** suscribirán una Acta de suspensión donde dejarán constancia expresa de los motivos de la suspensión. Vencido el término previsto, las partes suscribirán un acta de reanudación de las labores del Proyecto. **EL CONTRATISTA** ajustará a su costa la garantía única de cumplimiento, en lo relativo a las vigencias de los amparos, conforme los días suspendidos.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN.-** El presente contrato se podrá dar por terminada antes del plazo señalado en la cláusula cuarta de la misma, además de las causales legales por: **1.-** Por mutuo acuerdo entre las partes; **2.-** Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA; 3.-** Por fuerza mayor o caso fortuito y, **4.-** Por las demás causales establecidas en la ley.

**LIQUIDACIÓN.-** Una vez expirado el término de duración del presente contrato o acaecida alguna de las causales de terminación de la misma, se procederá a la suscripción del acta de liquidación, dentro de un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes a su finalización.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o liquidación de ésta orden lo mismo que las relativas a su existencia, eficacia o validez, que no puedan ser resueltas directamente por ellas, serán sometidas a la decisión de la justicia ordinaria.

**PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Las partes una vez leído el contenido de la presente orden, manifiestan su conformidad, aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas aquí y como constancia de ello firman en Bogotá D.C., a los _____.

| **POR LA UPME,** | **POR EL CONTRATISTA,** |
|---|---|
| _____ | |
| * Director General | **xxxxx** |

## 12. Formato No. 11 – FORMATO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SISTEMA METODOLOGÍA SECTORIAL MAPA DE RIESGOS EN DERECHOS HUMANOS

Se debe diligenciar la siguiente matriz de requerimientos técnicos para la construcción del sistema:

| No. | Descripción | Mínimo Exigido | Ofrecido |
|---|---|---|---|
| 1 | Plan del proyecto | Durante la primera semana de ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan de trabajo que incluya un cronograma detallado de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato. Debe contener las etapas de levantamiento de información, análisis, diseño, construcción, pruebas e implementación. | |
| 2 | Requerimientos de capacidad | Debe describir la Capacidad de procesamiento y almacenamiento que requiere el sistema a construir | |
| 3 | Levantamiento de información | Se debe adelantar con los usuarios funcionales, el levantamiento de información necesaria para la elaboración de los casos de uso la configuración de las opciones de implementación del sistema. | |
| 4 | Acta de cesión de derechos | El contratista debe suscribir acta de cesión de derechos patrimoniales y comerciales del software objeto del contrato, una vez se realice el recibo a satisfacción por parte de la UPME. | |
| 5 | Módulo de Seguridad | Cada usuario interno de la UPME debe acceder mediante login y clave integrados al servidor de dominio de la UPME (LDAP). El login se debe realizar a través de la aplicación web. | |
| 6 | Aspectos funcionales | i. Identificar, clasificar y valorar los riesgos, ii. Aplicación de controles, iii. Medición y monitoreo de riesgo (variables cualitativas y cuantitativas), iv. Realizar planes de acción (con comunicación con otros software de planes de acción) para poder mitigar los riesgos seleccionados o identificados, v. Sistema de valoración automática (Parametrización), vi. Seguimiento y monitoreo (variables cualitativas y cuantitativas), vii. Sistema de reportes gráficos (ejemplo: mapas de calor, | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | mapas, histogramas, etc.), viii. Comunicación con diferentes tipos de bases de datos, vii. Realización de gestión según la metodología diseñada del mapa de riesgos en derechos humanos para el sector minero energético, viii. Gestión de riesgos en diferentes perspectivas (operativas, legales, de seguridad, medioambientales, (bloque constitucional), ix. Automatización del flujo de trabajo con sistemas de copia de respaldo que garanticen la no pérdida de información, en inglés *Backup. x.* Función de trazabilidad y centralización de toda la información, xi. Planes de acción, xii. Categorización del riesgo, xiii. Comunicación con correos electrónico y celulares para reporte de datos, notificaciones, xiv. Sistema de seguridad contra intrusos y contra software malicioso | |
| 7 | Módulo de Administración integral | Se debe elaborar una matriz de roles, la cual debe quedar implementada para la administración y asignación de funcionalidades a usuarios, dicha matriz debe ser gestionada a través de este módulo. | |
| 8 | Módulo de Auditoría | El software debe tener un módulo de auditoría para mantener la trazabilidad histórica de los cambios a la base de datos, donde se discrimine el usuario, fecha, hora, URL, IP del origen de los cambios. El registro de estos cambios debe contener el dato anterior y el dato sustituido, manteniendo el histórico de manera consecutiva. | |
| 9 | Ayuda en línea | El sistema debe tener ayuda en línea para todos los módulos | |
| 10 | Herramienta de desarrollo | Microsoft .NET, Phyton o Java Script. Los desarrollos se deben incorporar a Sharepoint. | |
| 11 | Interoperabilidad | Cualquier actividad que requiera traza de correspondencia ORFEO o PQRS, interacción con otros sistemas, debe proveer las APIs o servicios web de integración. | |
| 12 | Infraestructura | Sistemas operativo Windows Server Datacenter 2016 o Linux<br>Bases de Datos SQL Server<br>(Esta infraestructura es suministrada por la UPME) | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13 | Entorno de producción | El ambiente de producción debe ser web bajo el esquema de tres niveles (Usuario – Aplicaciones – Base de Datos).<br>Este entorno, debe operar en Sistemas operativos Windows Server o Linux.<br>Este ambiente debe proveer al usuario final una usabilidad responsive para celulares, tablets, equipos portátiles, equipos de escritorio.<br>Este entorno debe ser instalado, configurado y puesto en producción por el contratista. | |
| 14 | Entorno de pruebas | Este entorno de pruebas debe contener las mismas herramientas y programas del ambiente de producción.<br>Este entorno debe ser instalado, configurado e implementado por el contratista. | |
| 15 | Cliente | Windows, MAC y Linux | |
| 16 | Browser Internet | SAFARI, OPERA, CHROME, EDGE y MOZILLA | |
| 17 | Implementación | La implementación se realizará por parte del contratista, en las instalaciones físicas de la UPME. | |
| 18 | Capacitación técnica | Una sesión de 16 horas en la instalación y configuración del sistema. | |
| 19 | Capacitación funcional | Capacitación funcional de 20 horas | |
| 20 | Garantía | Un (1) año contado a partir de la entrega a satisfacción de la implementación del sistema objeto del contrato.<br>La atención a incidencias por garantía no debe requerirningún costo adicional al monto total del contrato. La atención por garantía se debe dar dentro de las siguientes ocho (8) horas hábiles, contadas a partir del reporte de la incidencia. La solución a la incidencia se debe suministrar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al reporte de incidencia. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 21 | Soporte | Durante el tiempo de garantía, se debe suministrar soporte técnico, el cual consistirá en atender bugs, incidencias y fallas que presente el sistema. | |
| 22 | Entregables | Sistema objeto del contrato, debidamente instalado, configurado, y puesto en operación. | |
| | | Código fuente y objeto del sistema contratado | |
| | | Manuales técnicos en archivo digital:<br>Documentos de diseño<br>Documentos de casos de uso<br>Manual de administración<br>Manual técnico<br>Guía de Instalación | |
| | | Manuales de usuario en archivo digital | |
| | | Documentación técnica de bases de datos | |
| | | Entorno de producción en operación en la plataforma de la UPME | |
| | | Entorno de pruebas en operación en la plataforma de la UPME | |
| | | Documento de cesión de derechos patrimoniales y comerciales a favor de la UPME, del software objeto del contrato (programas fuentes, objetos, y de despliegue) | |

**13.**